

Programa DOCENTIA¹

Programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario



¹ Este documento se ha aprobado en el año 2015 para integrar y actualizar toda la documentación que ha estado asociada al Programa DOCENTIA desde su creación por ANECA en 2007: modelo de evaluación, orientaciones para la elaboración del procedimiento de evaluación, guía para la evaluación externa del diseño, protocolo para la evaluación externa del diseño, protocolo para la elaboración del informe de evaluación externa, directrices para el seguimiento de la implantación de diseños, guía para la valoración de la implantación de diseños, proceso de certificación de los modelos, guía para la certificación y las herramientas del evaluador para el proceso de certificación.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO DE REFERENCIA DEL PROGRAMA.....	4
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	7
4. ENFOQUE PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.....	8
5. MARCO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	10
5.1. <i>DIMENSIÓN ESTRATÉGICA</i>	11
5.2. <i>DIMENSIÓN METODOLÓGICA</i>	13
5.3. <i>DIMENSIÓN DE RESULTADOS, REVISIÓN Y MEJORA</i>	20
6. FASES DEL PROGRAMA.....	23
6.1. <i>FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA</i>	23
6.2. <i>DISEÑO</i>	24
6.3. <i>VERIFICACIÓN</i>	24
6.4. <i>IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO</i>	25
6.5. <i>CERTIFICACIÓN</i>	28
6.6. <i>RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN</i>	31
7. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN	32
7.1. <i>ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN</i>	33
7.2. <i>SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN</i>	34
7.3. <i>FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN</i>	35
ANEXO I_Información sobre el desempeño docente del profesorado	37
ANEXO II_Modelo de Certificado de la evaluación de la actividad docente de un profesor...	42
ANEXO III_Modelo de informe de implantación y seguimiento	44
ANEXO IV_Modelo de informe para solicitar la certificación	47
ANEXO V_Programa estándar de la visita que la Comisión de Certificación realiza a la Universidad	49
ANEXO VI_Documentación que la Universidad ha de poner a disposición de la Comisión de Certificación en la visita.....	50
ANEXO VII_Protocolo para la preparación de la visita de la Comisión de Certificación por parte de la Universidad	52
ANEXO VIII_Protocolo para la preparación de la visita a la Universidad por parte de la Comisión de Certificación.....	53
ANEXO IX_Protocolo de evaluación de las comisiones de evaluación	55
ANEXO X_Modelo de informe de evaluación para la fase de Verificación	66
ANEXO XI_Modelo de informe de evaluación para la fase de Implantación	69
ANEXO XII_Modelo de informe de evaluación para la fase de Certificación	73

1. PRESENTACIÓN

La creación del **Espacio Europeo de Educación Superior** ha apostado decididamente por mejorar la calidad la Educación Superior europea, de sus programas y títulos. En este contexto, las universidades tienen la responsabilidad de ofrecer una enseñanza de calidad. Un indicador de que las instituciones de educación superior cuentan con las bases necesarias para cumplir con este compromiso con la sociedad es la cualificación y competencia de su profesorado.

En los últimos tiempos, la relevancia de la garantía de la calidad de la actividad docente en la educación superior ha ido incrementándose. Si bien desde cada contexto se dan respuestas específicas, recientes e importantes informes² coinciden en poner de manifiesto que la cuestión de la docencia de calidad constituye un tema de primera actualidad en la agenda universitaria mundial: *Better teachers means better universities*.

En el actual ordenamiento del sistema universitario español la **garantía de la capacitación y competencia del profesorado** descansa en las instituciones de educación superior. Del mismo modo, son las administraciones públicas las que, a través de las agencias de calidad, aseguran el cumplimiento de unos estándares de calidad básicos entre los que solicitan participar en un proceso de contratación o acceso a la función pública. No obstante, tras esta primera evaluación de requisitos, la selección de profesorado se realiza en el ámbito de cada institución.

Las instituciones de educación superior, por tanto, deben contar con procedimientos para la valoración del desempeño de su profesorado, así como para su formación y estímulo, y de este modo garantizar su cualificación y competencia docente. La evaluación de la actividad docente resulta especialmente relevante para las universidades en la medida en que la **garantía de calidad de sus estudios** pasa por asegurar no solo la cualificación de su plantilla de profesores, sino especialmente la calidad de la docencia que en ellas se imparte.

Así, para poder **ofrecer garantías a la sociedad** sobre la calidad de la docencia que se imparte en las universidades, la evaluación de la actividad docente no se puede limitar a la valoración del encargo de docente, es necesario considerar sobre todo el modo en que el profesorado planifica, desarrolla y mejora la enseñanza y lo que los estudiantes aprenden.

² Barber, M., Donnelly, K., Rizvi, S. (2013). An avalanche is coming, Higher education and the revolution ahead, London, Institute for Public Policy Research. <http://www.ippr.org/publications/an-avalanche-is-coming-higher-education-and-the-revolution-ahead>

Comisión Europea (2013). Report to the European Commission on Improving the quality of teaching and learning in Europe's higher education institutions. Luxemburgo, Oficina de la Comisión Europea

OCDE (2004). Teachers Matters: attracting, developing and retaining effective teachers. OCDE <http://www.oecd.org/education/school/34991371.pdf>

Para favorecer esta evaluación de la docencia, en 2003 la *Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya* (AQU) puso en marcha una primera iniciativa en esta dirección, en 2005 la *Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León* (ACSUCyL) inició otro programa de estas características y, en 2007, la *Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación* (ANECA), diseñó el *Programa de Apoyo para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario* (DOCENTIA), con el objeto de atender a las demandas de las instituciones de educación superior y a la necesidad del sistema educativo de disponer de mecanismos para gestionar la calidad de la actividad docente del profesorado universitario y favorecer su desarrollo y reconocimiento³. La puesta en marcha del programa se realizó, en ese mismo año, en colaboración con las agencias de calidad autonómicas.

Este Programa está orientado a apoyar a las instituciones de educación superior españolas en el diseño de mecanismos propios para gestionar la calidad de la actividad docente del profesorado universitario y a favorecer su desarrollo y reconocimiento, a través del desarrollo de la **colaboración técnica** de las agencias de calidad universitaria con las universidades y las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en el ámbito de la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario. El programa se ha diseñado de modo que, dentro de la autonomía de las universidades, oriente la actuación de éstas al tiempo que potencia el papel que las universidades juegan en la evaluación de la actividad docente y en el desarrollo de planes de formación de su profesorado.

2. MARCO DE REFERENCIA DEL PROGRAMA

El *Programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario* (DOCENTIA) se enmarca en el conjunto de actuaciones destinadas a construir un escenario que favorezca los principios de calidad, movilidad, diversidad y competitividad entre universidades europeas creando un **Espacio Europeo de Educación Superior**.

El Programa DOCENTIA toma como referencia, en primer lugar, las recomendaciones para la garantía de calidad en las instituciones de educación superior elaboradas por la *European Association for Quality Assurance in Higher Education* (ENQA) en su documento ***Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior***.

³Las universidades, no obstante, deben contar con un modelo comprensivo y global del desempeño de su profesorado que englobe su actividad docente, investigadora y de gestión. El Programa DOCENTIA solo se centra en la dimensión docente.

Entre dichos criterios y directrices destaca el 1.5. *Personal Docente*, que establece que las instituciones deben dotarse de medios para garantizar que su personal docente está cualificado, así como aplicar procesos justos y transparentes para su contratación y desarrollo profesional. Por lo que es fundamental garantizar que el profesorado tenga:

- **Conocimiento y comprensión** completos de la materia que enseñan.
- Conocimiento de **métodos de aprendizaje y de evaluación**.
- **Habilidades y experiencia** para transmitir el conocimiento.
- **Capacidad para atender a la diversidad** de estudiantes permitiendo vías de aprendizaje flexibles, usando de manera flexible métodos de aprendizaje variados, etc.
- **Retroalimentación** de su actuación.

En las directrices que acompañan a este criterio, se especifica que las instituciones son las principales responsables de la calidad de su personal y de proveerles de un entorno propicio que les permita realizar su trabajo de manera eficaz. Un medio de este tipo

- establece y sigue **procesos claros, transparentes y justos para la contratación** de personal y condiciones de empleo que reconocen la importancia de la enseñanza;
- ofrece **oportunidades para el desarrollo profesional** del personal docente y lo potencia;
- **fomenta la actividad intelectual** para reforzar el vínculo entre educación e investigación;
- **fomenta la innovación en los métodos de enseñanza** y el uso de nuevas tecnologías.

Asimismo, para **garantizar el rigor de la evaluación y su adecuación** a los objetivos previstos, en el diseño del Programa se tienen en cuenta los estándares establecidos por organizaciones internacionalmente reconocidas sobre la evaluación del profesorado. En concreto, los recogidos en *The Personnel Evaluation Standards*, elaborados por el *The Joint Commite of Standards for Educational Evaluation*, como referencia para diseñar, desarrollar y valorar las evaluaciones del profesorado. Los estándares, dictados por dicho Comité, orientan sobre la propiedad, utilidad, viabilidad y precisión que debe acompañar este tipo de procesos de evaluación⁴.

⁴El Joint Commite está formado por representantes de, entre otras, las siguientes asociaciones y sociedades: Association of Supervision and Curriculum Development (ASCD), American Indian Higher Education Consortium(AIHEC), American Psychological Association (APA), Canadian Evaluation Society (CES), Consortium for Research on Educational Accountability and Teacher Evaluation (CREATE), National Education Association(NEA), American Educational Research Association (AERA) American Evaluation Association (AEA), National Council on Measurement and Evaluation (NCME).

Por otra parte, el Programa DOCENTIA se desarrolla conforme a lo establecido en la legislación española para la acreditación de enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales españoles de grado y máster⁵. Esta normativa establece la necesidad de que el diseño y desarrollo de un título oficial se realice bajo un sistema de garantía de la calidad.

El **sistema de garantía de calidad** de las universidades exige que los responsables académicos de un plan de estudios tomen en consideración el acceso y la orientación de los estudiantes, los objetivos, estructura y desarrollo del plan de estudios, la calidad de los recursos humanos y materiales, así como los resultados obtenidos. En consecuencia, la evaluación de la actividad docente se entiende en el Programa DOCENTIA como parte de un sistema, desarrollado por una institución, para garantizar la calidad de los planes de estudio que imparte (ver Figura 1), y tiene que formar parte del sistema de garantía interna de calidad de la universidad.

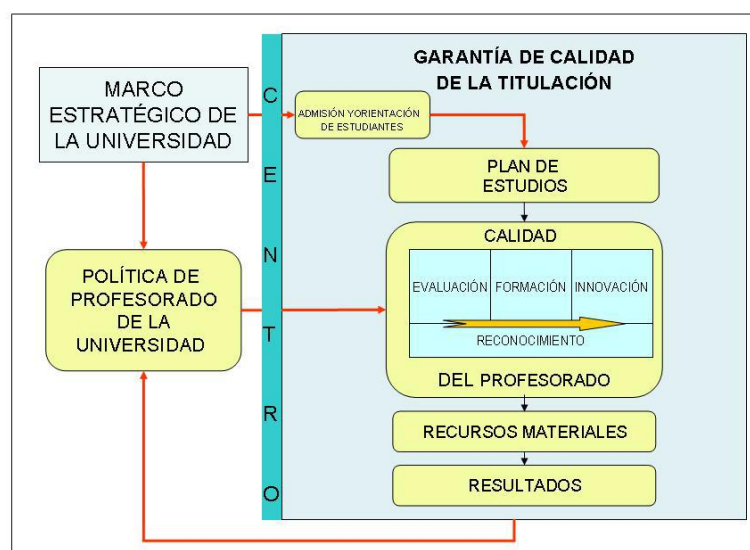


Figura 1. La evaluación del profesorado en el marco de un sistema de garantía de la calidad

La evaluación de la actividad docente del profesorado, por ello, debe estar alineada con el **marco estratégico definido por la universidad**, en concreto en lo que se refiere a la **política de profesorado** y al **modelo de excelencia docente** de la Institución, de sus centros o sus planes de estudios.

La política de profesorado de una universidad comprende no sólo una toma de posición sobre la evaluación de la actividad docente sino también sobre otros aspectos tales como la formación, la promoción o los incentivos económicos, en definitiva todos aquellos aspectos relacionados con la calidad docente y el desarrollo profesional de los docentes. La implantación del Programa DOCENTIA permite a la universidad elaborar informes sobre los méritos docentes de su profesorado a título individual, de modo que las evaluaciones obtenidas por los

⁵Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010.

profesores constituyan una evidencia que puedan aportar como mérito de la calidad de su actividad docente al solicitar el acceso a los cuerpos docentes universitarios, la evaluación del profesorado para la contratación, etc.

El Programa DOCENTIA responde, igualmente, a los requerimientos de la legislación vigente sobre la **obligatoriedad de una evaluación de las actividades docentes**, investigadoras y de gestión del profesorado universitario⁶.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El *Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario* (DOCENTIA) tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la **calidad de la docencia** para que de ese modo mejoren también **los resultados de aprendizaje de los estudiantes**.

Su misión, visión y objetivos específicos son los siguientes:

- **Misión:** facilitar y apoyar la evaluación de la actividad docente del profesorado en el sistema universitario.
- **Visión:** que todas las instituciones de educación superior dispongan de un modelo validado de evaluación de la actividad docente de su profesorado que sea apropiado, útil, viable y preciso.
- **Objetivos:**
 - Proporcionar un *marco de referencia* que oriente y apoye a las instituciones de educación superior en el diseño y aplicación de procedimientos propios que les permitan abordar la evaluación de la actividad docente de su profesorado, situando dicha evaluación en el marco de las prácticas al uso internacionalmente reconocidas, así como alineando la evaluación de la actividad docente con los criterios de garantía de calidad de los títulos universitarios.
 - Favorecer el *desarrollo del profesorado*, su promoción personal y profesional, de modo que pueda ofrecer un mejor servicio a la sociedad, y apoyar individualmente al profesorado proporcionándole evidencias contrastadas sobre su actividad docente.

⁶ Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) artículo 31, apartado 26. Dicha norma responsabilizó a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y a los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinase, para llevar a cabo estas evaluaciones. Por otra parte, la misma Ley, en su artículo 43.3, indica que los Estatutos de las universidades dispondrán de procedimientos para la evaluación periódica del rendimiento docente y científico del profesorado.

En el contexto de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, además, las universidades asumen una mayor responsabilidad en los procedimientos de contratación y nombramiento de su profesorado y, en consecuencia, en la valoración de su desempeño, así como en su formación y estímulo de cara a garantizar su calidad docente.

- Favorecer el proceso de *toma de decisiones* relacionadas con la evaluación, que afectan a diferentes elementos en la política y gestión de los recursos humanos de las universidades.
- Contribuir al necesario *cambio cultural* en las universidades que supone la evaluación de la actividad docente desde el respeto y la potenciación de su autonomía.
- Potenciar el *intercambio de experiencias* entre las universidades para la mejora continua de la actividad docente.
- Ser una herramienta para favorecer la cultura de la calidad *alineando la actividad* docente del profesorado *con los objetivos de la institución*.

4. ENFOQUE PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

La **actividad docente** cabe definirla como el *conjunto de actuaciones, que se realizan dentro y fuera del aula, destinadas a favorecer el aprendizaje de los estudiantes con relación a los objetivos y competencias definidas en un plan de estudios y en contexto institucional determinado*. En consecuencia, la actividad docente implica la coordinación y gestión de la enseñanza a *clase vacía*, el despliegue de métodos de enseñanza, actividades de aprendizaje y de evaluación a *clase llena*, así como la posterior revisión y mejora de las actuaciones realizadas.

En el Programa DOCENTIA se entiende por **evaluación de la actividad docente** la valoración sistemática de la actuación del profesorado considerando su rol profesional y su contribución para conseguir los objetivos del título en el que está implicado, en función del contexto institucional en que este se desarrolla.

Por otra parte, la actividad docente del profesorado implica diferentes actuaciones dirigidas a organizar, coordinar, planificar y enseñar a los estudiantes, así como a evaluar el aprendizaje. Dichas actuaciones se despliegan en respuesta a los objetivos formativos y competencias que se pretenden favorecer en los estudiantes (ver figura 2).



Figura 2. Plan de estudios y actividad docente

Los resultados de la actividad docente⁷, como factor esencial, se traducen en términos de los avances logrados en el aprendizaje de los estudiantes y en la valoración expresada en forma de percepciones u opiniones de estudiantes, egresados, responsables académicos y del propio profesorado. Los resultados de la actividad docente son también el fundamento de la revisión y mejora de los planes de estudios. De modo que, desde dichos resultados, se inicie un nuevo ciclo de formación.

La evaluación de la actividad docente debe entenderse como una **evaluación interna** que la universidad realiza de su profesorado para garantizar el cumplimiento de los objetivos de las enseñanzas que imparte. En el desarrollo de esta evaluación, no obstante, es recomendable la participación de **agentes externos**, cuando se requiera por alguna instancia externa o por la propia universidad.

El enfoque adoptado y las orientaciones recogidas en este documento consideran la actividad docente de forma individual, pero contemplando la necesaria coordinación y colaboración con otros profesores en la organización, planificación y desarrollo de la enseñanza, así como en la evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

⁷ La actividad docente siendo un factor esencial en el progreso y en el desempeño del estudiante, no es el único que puede explicarlo. La formación previa y el trabajo del estudiante, los recursos educativos, la propia configuración del plan de estudios, los niveles de exigencia establecidos o la propia cultura de aprendizaje y mejora desarrollada en la universidad son otros factores a tener en cuenta.

5. MARCO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

El Programa DOCENTIA facilita un marco comprensivo que permite a las instituciones de educación superior desarrollar sus propios **modelos de evaluación de la actividad docente** de su profesorado, y orientarlos a distintas finalidades.

Los modelos de evaluación diseñados por las instituciones de educación superior deberán, en todo caso, estar articulados en torno, al menos, a las **tres grandes dimensiones del modelo en que se fundamenta: dimensión estratégica, dimensión metodológica y dimensión de resultados, revisión y mejora**. En esencia, estas tres dimensiones hacen referencia al **para qué** llevan a cabo las universidades una evaluación de la actividad docente del profesorado, **cómo** realizan esa evaluación y **qué** consecuencias se derivarán de dicho proceso. La finalidad que la institución determine para la evaluación de la actividad docente será el referente para diseñar el modelo de evaluación, que a su vez orientará el cómo se llevará a cabo la evaluación de la docencia y las consecuencias que de ella se deriven. Dentro de estas dimensiones los modelos tienen que recoger necesariamente los siguientes elementos y ajustarse a las especificaciones ligadas a los mismos.

1. DIMENSIÓN ESTRATÉGICA DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

A. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

1. Finalidades y consecuencias de la evaluación docente
2. Ámbito de aplicación de la evaluación docente
3. Voluntariedad/Obligatoriedad de la evaluación docente
4. Periodicidad de la evaluación docente
5. Difusión del proceso de evaluación de la actividad docente
6. Agentes implicados en el procedimiento de evaluación

2. DIMENSIÓN METODOLÓGICA DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

B. DIMENSIONES, CRITERIOS Y FUENTES PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN

1. Dimensiones para la evaluación docente (objeto de evaluación)
2. Criterios de evaluación
3. Fuentes y procedimientos de recogida de información
4. Especificaciones respecto al modelo DOCENTIA

C. PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

1. Comités de Evaluación
2. Protocolo de evaluación
3. Informe de evaluación
4. Presentación de alegaciones por parte del evaluado

3. DIMENSIÓN RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

D. PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

1. Procedimiento para la toma de decisiones derivadas de la evaluación docente
2. Procedimiento para el seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente

E. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

1. Procedimiento para la difusión de los resultados de la evaluación docente

F. REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

1. Sistemática para la revisión y mejora del proceso de evaluación de la actividad docente

5.1. DIMENSIÓN ESTRATÉGICA

CONCEPTOS CLAVES: OBJETIVOS-FUNDAMENTACIÓN-AGENTES-COMUNICACIÓN

En esta dimensión se aborda el **para qué** de la evaluación, es decir se valora la definición de los objetivos que la Universidad establece para la evaluación de la actividad docente desde su profesorado.

En este sentido, las finalidades, las consecuencias y las características de la evaluación de la actividad docente definidas por las universidades tienen que estar alineadas con sus **planes estratégicos**, sus **modelos de excelencia docente**, sus **políticas de profesorado**, etc., además de estar en sintonía con la legislación aplicable en el ámbito del Estado o las Comunidades Autónomas.

Un diseño de evaluación alineado con el **marco estratégico**, definido por la Universidad en la que se imparte el Plan de estudios y que, en definitiva, establece la **política de profesorado**, y tiene como referencia los documentos y políticas señalados, implicará que existe un compromiso explícito por parte de la Universidad con la calidad de la docencia; por otra parte, las consecuencias tendrán que tener una incidencia significativa sobre la calidad de la docencia de las universidades, todo ello dotará de solidez institucional al proceso, lo hará más viable y asegurará su continuidad en el tiempo.

Partiendo de este marco, las universidades tienen que realizar una declaración explícita de la intencionalidad o finalidad con la que abordan la evaluación de la actividad docente. En dicha declaración, las universidades tomarán en consideración las posibles **consecuencias de la evaluación** de la actividad docente para:

- La formación del profesorado y la mejora de la actividad docente, considerando la participación individual del profesor.
- La promoción del profesorado.
- Los incentivos al profesorado (económicos y no económicos).
- El reconocimiento de la actividad docente desarrollada por el profesorado.

Los modelos de evaluación deben permitir valorar adecuadamente la **heterogeneidad o la diversidad de la actividad docente desarrollada en las universidades** y, en consecuencia, deben integrar la evaluación de toda la actividad docente llevada a cabo en las instituciones. No obstante, y previo acuerdo con la agencia de evaluación correspondiente, las universidades podrán desplegar la evaluación de la actividad docente de su profesorado por **ámbitos** solicitando la certificación de cada uno de ellos en diferentes fases, siempre y cuando se consideren ámbitos significativos de la actividad docente de las universidades o de las características de su profesorado. A estos efectos, se podrán considerar **ámbitos significativos susceptibles de ser certificados**: la actividad docente de los campus universitarios, la desarrollada en ámbitos de conocimiento específicos, los centros adscritos⁸, la actividad docente no presencial, la realizada

⁸ Los centros adscritos podrán contar con modelos de evaluación de la actividad docente diferenciados del modelo de la Universidad a la que se encuentren adscritos, pero su participación en el Programa DOCENTIA tendrán que realizarla a través de las universidades y de los acuerdos o convenios que estas establezcan con las agencias de evaluación. Excepcionalmente, aquellas entidades que cuenten con centros adscritos a varias universidades podrán optar por solicitar la participación en el Programa DOCENTIA directamente con ANECA, previa comunicación a su agencia correspondiente, no cabiendo en ese caso la posibilidad de una certificación de su modelo por fases, sino la certificación de un único modelo para todas sus centros/sedes.

por docentes a tiempo parcial, etc. Para ello, los modelos deberán indicar el **ámbito** de aplicación, y aquellas otras **especificaciones** que las universidades consideren oportunas para desplegar la evaluación de la actividad docente de su profesorado.

Los modelos, en todo caso, deben recoger de manera explícita:

- el grado de **obligatoriedad o voluntariedad** que tiene la evaluación de la actividad docente para el profesorado de la universidad;
- qué profesores están sujetos a una evaluación de sus actividades docentes, para ello en los modelos se deben establecer las condiciones (número mínimo de créditos impartidos,...), enseñanzas a las que afecta (Grado, Máster ...), circunstancias (profesorado en activo, tiempo completo ...), etc. que configuran **el perfil de profesorado** cuya actividad docente es objeto de evaluación;
- la **regularidad o periodicidad** con la que se realiza la evaluación (p.e. un quinquenio); el grado de responsabilidad y las funciones dentro del proceso de los diferentes agentes de la comunidad universitaria asegurando que todos queden implicados en el proceso;
- el plan que ha previsto la Universidad para **comunicar el proceso** de evaluación de la actividad docente a toda la comunidad universitaria.

5.2. DIMENSIÓN METODOLÓGICA

CONCEPTOS CLAVES: DIMENSIONES – CRITERIOS – FUENTES – PROTOCOLOS DE EVALUACIÓN- EVALUADORES

En esta dimensión se considera el **cómo** se realizará la evaluación de la actividad docente, es decir, se analizará si la Universidad se ha dotado de los mecanismos necesarios para valorar adecuadamente la actividad docente de su profesorado.

Más específicamente, se abordará como el diseño de evaluación propuesto toma en consideración las orientaciones básicas (dimensiones y elementos) sugeridas en DOCENTIA, establece unos criterios de evaluación de dicha actividad, integra unas herramientas de recogida de información sobre la actividad docente y da cuenta de un proceso que contiene aspectos clave para el correcto desarrollo de la evaluación.

Del mismo modo, se observará que el modelo de evaluación de la actividad docente incluido en el diseño permite identificar diferentes tipos de profesorado atendiendo a la calidad de su actividad docente. Contar con buenas sistemáticas de evaluación (dimensiones, criterios, protocolos de evaluación difundidos de antemano, evaluadores cualificados, etc.) favorecerá la eficiencia, transparencia, objetividad y equidad del proceso de evaluación de la actividad docente.

5.2.1. MODELO DE EVALUACIÓN

Los modelos de evaluación de la actividad docente deben señalar sobre qué aspectos de la docencia se centrará la evaluación, como mínimo las **dimensiones de la docencia** a evaluar tienen que ser: la **planificación de la docencia, el desarrollo de la enseñanza y los resultados**. Estas tres dimensiones tienen como transversalidad la dedicación docente que actuará como una dimensión cero o condición previa, de modo que si los profesores no desarrollan las actuaciones que la describen no procedería determinar la calidad de la misma.

Los modelos han de estar **centrados en la evaluación de la calidad de la actividad**, no en el cumplimiento de las obligaciones docentes, que son la condición necesaria para poder evaluar la calidad del desempeño, ni en el mero sumatorio de méritos docentes.

Estas dimensiones de la evaluación se tienen que desplegar en subdimensiones y elementos de manera coherente con las características de la actividad docente evaluada. Por ejemplo:

I. Planificación de la docencia:

- Organización y coordinación docentes:
 - Modalidades de organización de la enseñanza (clases prácticas, prácticas externas, seminarios, clases teóricas, tutorías, etc.).
 - Coordinación con otras actuaciones docentes, en el ámbito de una titulación y de acuerdo con la política de los centros y los departamentos.
- Planificación de la enseñanza y del aprendizaje con relación a las materias o asignaturas impartidas:
 - Resultados de aprendizaje previstos.
 - Actividades de aprendizaje previstas.
 - Criterios y métodos de evaluación.
 - Materiales y recursos para la docencia.

II. Desarrollo de la enseñanza:

- Actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas.
- Procedimientos de evaluación del aprendizaje aplicados.

III. Resultados:

- Resultados en términos de objetivos formativos logrados por los estudiantes.
- Revisión y mejora de la actividad docente: formación e innovación.



Figura 3. Dimensiones de evaluación de la actividad docente.

5.2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los modelos de evaluación de la actividad docente deben definir los **criterios de evaluación** que se van a aplicar. Para ello, deben especificarse los **indicadores** que se van a utilizar para valorar las dimensiones y elementos de la docencia que se hayan establecido, y se deben concretar los umbrales, referentes, etc., esto es, los estándares de adecuación o de excelencia contra los que se realiza la evaluación, los mínimos a considerar, los méritos relevantes, etc.

Los criterios tienen que estar suficientemente ajustados y alineados con las dimensiones y elementos de la actividad docente a evaluar, de manera que midan lo que pretendan medir.

Su aplicación deberá mostrar una adecuada **capacidad de discriminación** del modelo de evaluación para detectar diferencias en función de la calidad del desempeño docente en cada una de las dimensiones evaluadas, y de los objetivos que se hayan planteado.

Como referencia, los modelos de evaluación deben contemplar al menos los siguientes criterios generales:

- **Adecuación:** La actividad docente debe responder a los requerimientos establecidos por las universidades y los centros con relación a la organización, planificación, desarrollo de la enseñanza y a la evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Dichos requerimientos deben estar alineados con los objetivos formativos y competencias recogidas en los planes de estudios y con los objetivos de las instituciones.
- **Satisfacción:** los modelos y los procedimientos de evaluación de la actividad docente deben contar con legitimidad y aceptación ente los agentes implicados en la enseñanza, en especial entre los estudiantes, el profesorado y los responsables académicos.

- **Eficiencia:** La actividad docente, considerando los recursos que se ponen a disposición del profesor, debe propiciar el desarrollo en los estudiantes de las competencias previstas en un plan de estudios y el logro de los resultados de los aprendizajes previstos.
- **Orientación a la innovación docente:** La actividad docente debe abordarse desde una reflexión sobre la propia práctica docente que favorezca el aprendizaje del profesorado, a través de la autoformación o la formación regulada por otras instancias; y debe desarrollarse desde una predisposición a introducir cambios que afecten al modo en que se planifica y se desarrolla la enseñanza o se evalúan los resultados de la misma.

5.2.3. FUENTES Y PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN

Los modelos de evaluación de la actividad docente deben **establecer las fuentes, técnicas y herramientas** que van a utilizarse para recoger la información sobre la actividad docente que demandan. Las instituciones de educación superior podrán seleccionar aquellas fuentes y métodos de recogida de información que estimen más adecuadas a los objetivos e implicaciones de la evaluación, y que resulten acordes con los procedimientos establecidos para la evaluación de la actividad docente de su profesorado.

La elección de unas determinadas fuentes y procedimientos de recogida de información está condicionada al cumplimiento de siguientes requisitos, orientados a asegurar la calidad de la información que debe servir de base a la evaluación:

- a) Han de **evitar posibles sesgos** en la información recogida. Para ello, por ejemplo, junto a los procedimientos de medida de las percepciones (opiniones de estudiantes, egresados, autoinformes, etc.) se tienen que aplicar otros que sirvan de contraste (rendimiento de los estudiantes, evaluación por colegas a través de la observación, evidencias documentales, etc.).
- b) Han de ser **válidos**. Para ello se utilizarán diferentes fuentes de información con relación a una misma dimensión, de modo que al recoger por ejemplo las percepciones sobre la satisfacción docente, deben tenerse en cuenta las opiniones de estudiantes, egresados, responsables académicos, etc.
- c) La evaluación debe apoyarse en la **interacción con los evaluados**. Para ello, es necesario establecer procedimientos que permitan a los profesores reflejar su propia visión de la actividad docente. En este sentido, la evaluación debe apoyarse en procedimientos de recogida de información tales como la autoevaluación o la entrevista a profesores.
- d) Las fuentes y formas de evaluación han de ser **viabiles y sostenibles**. La evaluación de la actividad docente, dada la diversidad de técnicas e

instrumentos existentes, podría apoyarse en el uso de numerosas fuentes y procedimientos, pero esa misma riqueza de recursos puede hacer inviable su puesta en práctica. En consecuencia, se hace necesario reducir tanto las fuentes como las formas de obtener información sobre la que fundamentar la evaluación de la actividad docente.

No obstante, la evaluación de la actividad docente del profesorado debe estar basada necesariamente en al menos tres fuentes de información:

- los **autoinformes del profesorado** que contendrán una reflexión personal sobre la docencia realizada y las acciones que se compromete el docente a poner en marcha para mejorarla, o entrevistas personales. En este caso debe quedar también evidencia por escrito del transcurso de la misma para poder utilizarlo en posibles reclamaciones.
- los **informes de los responsables académicos**, que tendrán que aportar información y valoraciones sobre la calidad de su desempeño docente.
- las **opiniones de los estudiantes**, que tendrán que recogerse a través de herramientas que garanticen la calidad de los datos: representatividad y adecuación de la información aportada.

Estas fuentes deberán aportar información sobre, al menos, las tres dimensiones de la docencia señaladas anteriormente (planificación, desarrollo y resultados), y estar alineadas con los criterios que se hayan establecido en el modelo de evaluación.

La calidad de la información y los datos recogidos con las herramientas tienen que ser óptimos para que se pueda realizar con garantías la evaluación de la actividad docente del profesorado. Los profesores cuyos expedientes no contengan la información necesaria y suficiente para poder realizar la evaluación del desempeño de su actividad docente de manera fiable **deben quedar excluidos del proceso de evaluación** y no se podrán computar o considerar como evaluados. Esta situación se producirá cuando:

- El profesor no haya aportado el autoinforme de su actividad docente, o éste no contenga la información necesaria para poder valorar esa actividad.
- Los responsables académicos⁹ no aporten un informe sobre la actividad docente del profesor, o este no contenga la información necesaria para poder valorar la calidad de su desempeño docente.
- Las opiniones recogidas de los estudiantes sobre la actividad docente del profesor no sean suficientemente representativas.

Los modelos recogerán en sus anexos un modelo de autoinforme con orientaciones para su cumplimentación¹⁰, un modelo de informe a elaborar por los responsables

⁹ Los modelos deberán determinar qué responsables tienen que completar los informes, teniendo en cuenta el contexto académico y organizativo, así como la finalidad otorgada a la evaluación de la actividad docente.

académicos, y un modelo de encuesta docente o del protocolo que se utilice para recoger la opinión de los estudiantes.

En el anexo I se muestra un ejemplo del tipo de información que las universidades tienen que recabar, a partir de las tres fuentes indicadas¹¹ y las dimensiones de la docencia que se consideran¹².

5.2.4. COMISIONES DE EVALUACIÓN

Los modelos de evaluación de la actividad docente deben definir la **composición** de las comisiones de evaluación y los criterios de designación y nombramiento de sus miembros, atendiendo a lograr una adecuación de su composición, tamaño y **representatividad de todos los agentes implicados** (profesores, estudiantes...). Se tendrá que contemplar la competencia e independencia de los evaluadores, y la formación que tendrán que recibir. Para evitar conflictos de intereses, la universidad podrá dar entrada en las comisiones a evaluadores externos de otras universidades¹³.

Se establecerán, igualmente, las funciones de sus integrantes y las normas de funcionamiento interno, y los mecanismos de revisión del trabajo realizado por los evaluadores, indicando los responsables de dicha revisión, para garantizar que su **desempeño** se ajusta a los criterios y referentes de evaluación contemplados en los modelos.

Se recogerán los **protocolos** que utilizarán las comisiones para realizar las evaluaciones. Estos protocolos deberán contemplar las fuentes de información, las dimensiones, los criterios y las escalas de evaluación que se hayan establecido, y ser coherentes con los perfiles del profesorado evaluado, las características de la docencia evaluada, y las finalidades de la evaluación.

Los modelos de evaluación contemplarán el modo de garantizar la publicidad de la composición de las comisiones de evaluación.

¹⁰ Puede ser conveniente que se contemplen diferentes modelos de autoinformes, acordes con el momento de la carrera docente en que el profesor lo completa, ya que las inquietudes, problemas y circunstancias profesionales de un profesor varían a lo largo del tiempo.

¹¹ Las universidades pueden incorporar otras fuentes y procedimientos de recogida de información de elaboración propia. Así, por ejemplo, en la evaluación de la dimensión Desarrollo además de las técnicas propuestas podrían utilizarse otras tales como la observación directa por pares, el registro de incidencias, encuestas a egresados, entrevistas a estudiantes, grupos de discusión, etc. En la dimensión Resultados podrían incorporarse otras formas de evaluación tales como indicadores de rendimiento o evaluaciones externas.

¹² Las universidades podrán contar con el respaldo de unidades técnicas u órganos similares para aportar informaciones diversas, tales como indicadores de rendimiento, incidencias, formación recibida por el profesorado, innovaciones y mejoras introducidas por los profesores, etc.

¹³ Las universidades podrán solicitar evaluadores a las agencias de calidad.

5.2.5. PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Los modelos de evaluación de la actividad docente recogerán la metodología, los procedimientos y las herramientas adoptadas por las universidades para llevar a cabo la evaluación, con indicación de los mecanismos de transparencia y salvaguarda, los agentes implicados, etc. Deberán ser congruentes o consistentes con las características, magnitud y ámbito de las consecuencias y objetivos definidos, y permitir alcanzarlos de forma óptima. Tienen que ser también **sostenibles y plausibles**:

- a. En el **tiempo**: adecuación de la periodicidad de la evaluación para evaluar al profesorado susceptible de ser evaluado, y del tiempo invertido por los profesores, gestores y evaluadores en el proceso.
- b. En términos de los **recursos** materiales y técnicos que puedan requerir los procesos de evaluación: plataformas de evaluación, sistemas de gestión de la información, etc.
- c. En términos de garantizar la **agilidad y eficiencia** del proceso: procurarán evitar un exceso de complejidad y la burocratización.
- d. En términos **garantistas**: establecerán procedimientos a través de los cuales los profesores evaluados puedan presentar alegaciones o reclamaciones a las evaluaciones, con las garantías de independencia que estos procesos ameritan.

Los modelos y sus procedimientos deben estar orientados a la **mejora continua**. Para ello, establecerán un procedimiento específico de **metaevaluación** para que de manera sistemática se realice una revisión y mejora del proceso de evaluación de la actividad docente de las universidades. Este procedimiento deberá contemplar el órgano responsable, las fuentes de información y el análisis de la misma, la toma de decisiones, la implantación de mejoras y su seguimiento, los análisis del impacto en la mejora de la calidad de la docencia, etc. Este procedimiento se tendrá que apoyar en evidencias, entre las cuales han de encontrarse los resultados de las evaluaciones, el grado de **satisfacción de los agentes implicados** con: el modelo de evaluación, el proceso de evaluación, los resultados, el informe de evaluación recibido (en el caso del profesorado), etc.

La evaluación de la actividad docente y los procedimientos asociados a ella deben ser **transparentes**. Los modelos de evaluación establecerán las pautas para informar (al menos a través de la web de la universidad) de una forma fácilmente accesible, visible y entendible para toda la comunidad universitaria y para la sociedad en general, de los resultados relativos a la evaluación de la calidad de la docencia que se realiza. Estos resultados se habrán de presentar por lo menos de manera agregada (por títulos, centros o departamentos), junto con la documentación relacionada con el proceso: modelo de evaluación, protocolos de evaluación, integrantes de las comisiones de evaluación, convocatorias, informes, resultados de encuestas de satisfacción, estadísticas, etc.

5.3. DIMENSIÓN DE RESULTADOS, REVISIÓN Y MEJORA

CONCEPTOS CLAVES: TOMA DE DECISIONES – DIFUSIÓN DE RESULTADOS – REVISIÓN Y MEJORA

La tercera dimensión de la evaluación se centra en las **consecuencias de la evaluación**. Así, el diseño para la evaluación docente de la Universidad debe indicar qué procedimiento se seguirá para tomar las decisiones derivadas de la evaluación de la actividad docente, qué agentes serán los encargados de tomar estas decisiones y de realizar el seguimiento de las acciones derivadas de las mismas, qué difusión se hará de sus resultados y a quién. Del mismo modo, se deberá describir la sistemática para la revisión y mejora del proceso de evaluación de la actividad docente.

5.3.1. REFERENTES PARA LA EVALUACIÓN

Los resultados de las evaluaciones de la actividad docente de las universidades tendrán que poder ser **comparables**. Para ello, los modelos de evaluación establecerán, como mínimo, **cuatro categorías**¹⁴ para agrupar justificadamente al profesorado en función de la calidad de su desempeño. Estas categorías tendrán que ser **discriminantes** y ajustarse a los siguientes referentes:

- A. **Desempeño excelente:** la calidad del desempeño docente del profesor, más allá de ser destacable, debe ser un referente para la universidad, por la metodología utilizada, las innovaciones realizadas, sus publicaciones docentes, etc.
- B. **Desempeño notable:** la calidad del desempeño docente del profesor debe destacar, bien por la calidad de sus innovaciones, los resultados alcanzados por sus estudiantes, la valoración que realizan de la misma los responsables académicos o los estudiantes, etc.
- C. **Desempeño aceptable:** el desempeño de la actividad docente del profesor es suficiente pero presenta aspectos de mejora en alguno(s) de los distintos aspectos evaluados.
- D. **Desempeño insuficiente o deficiente:** cuando el profesor no cumple adecuadamente con sus obligaciones docentes; cuando los informes de los responsables académicos son desfavorables y las valoraciones de su desempeño por parte de los estudiantes son bajas.

¹⁴ En el caso de que se establezca un número mayor de categorías, se deberán de definir las correspondientes equivalencias

5.3.2. INFORMES DE EVALUACIÓN

Los modelos de evaluación de la actividad docente establecerán el procedimiento a través del cual se informará a los profesores de los resultados de la evaluación de su actividad docente.

Los profesores deberán recibir un **informe individual** de los resultados que han obtenido en la evaluación de su actividad docente con los comentarios necesarios para la valoración y mejora de su docencia. Los informes¹⁵ deberán incluir una valoración global y las valoraciones desagregadas en al menos tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados), y las acciones de mejora que en su caso deban realizar.

Los modelos de evaluación establecerán, igualmente, el procedimiento para **informar a los responsables académicos** (de los títulos, centros o departamentos) de los resultados obtenidos por sus profesores, especificando el tipo de contenidos que incluirán los informes que se les hará llegar.

Las universidades deberán elaborar y difundir anualmente un **Informe Institucional** donde se recojan, al menos:

- a. Los resultados de la evaluación de la actividad docente realizada.
- b. Datos concretos de la ejecución de las consecuencias de la evaluación y una valoración de los mismos.
- c. Datos concretos de la ejecución de sus *Planes de Mejora de la Actividad Docente* y una valoración de los mismos.
- d. Una revisión o valoración de si los modelos de evaluación están permitiendo lograr los objetivos previstos.
- e. Las consecuencias que se derivan de la evaluación para el siguiente curso o año, tanto para el profesorado como para los centros, departamentos, etc.,
- f. Las acciones de mejora que se van a implementar.

Es recomendable que el informe incluya también un análisis sobre la calidad de la docencia y el aprendizaje de los estudiantes.

Además, las universidades expedirán un **certificado** para cada profesor evaluado, con la información de los resultados de su evaluación, conforme al modelo del anexo II, que podrá ser utilizado en los procesos de acreditación de profesorado.

¹⁵ En los anexos de los modelos de evaluación se incluirá un modelo de este informe.

5.3.3. TOMA DE DECISIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN

La Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado deberá estar asociada a **consecuencias** (por ejemplo: formación, promoción, incentivos económicos, estímulos, reconocimientos, etc.), que contribuyan a la mejora de la docencia y el aprendizaje de los estudiantes.

Los modelos de evaluación de la actividad docente detallarán las consecuencias y las pautas para la adopción de decisiones derivadas de la evaluación, indicando los agentes implicados (profesores, decanos, directores de departamento, etc.), el procedimiento para adoptarlas, y el órgano u órganos responsables de su ejecución y de su seguimiento.

Las Universidades deberán contar con un **Plan de Mejora de la Actividad Docente** de su profesorado acorde con los resultados de la Evaluación de la Actividad Docente realizada.

Este Plan deberá incluir el seguimiento de las acciones de mejora que se les puedan proponer a los profesores, Centros, Departamentos, etc. De forma que permita valorar el impacto y el grado de consecución de las acciones desarrolladas en centros, departamentos, etc.

6. FASES DEL PROGRAMA

El Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente (DOCENTIA) se ha desarrollado a través de las siguientes fases:

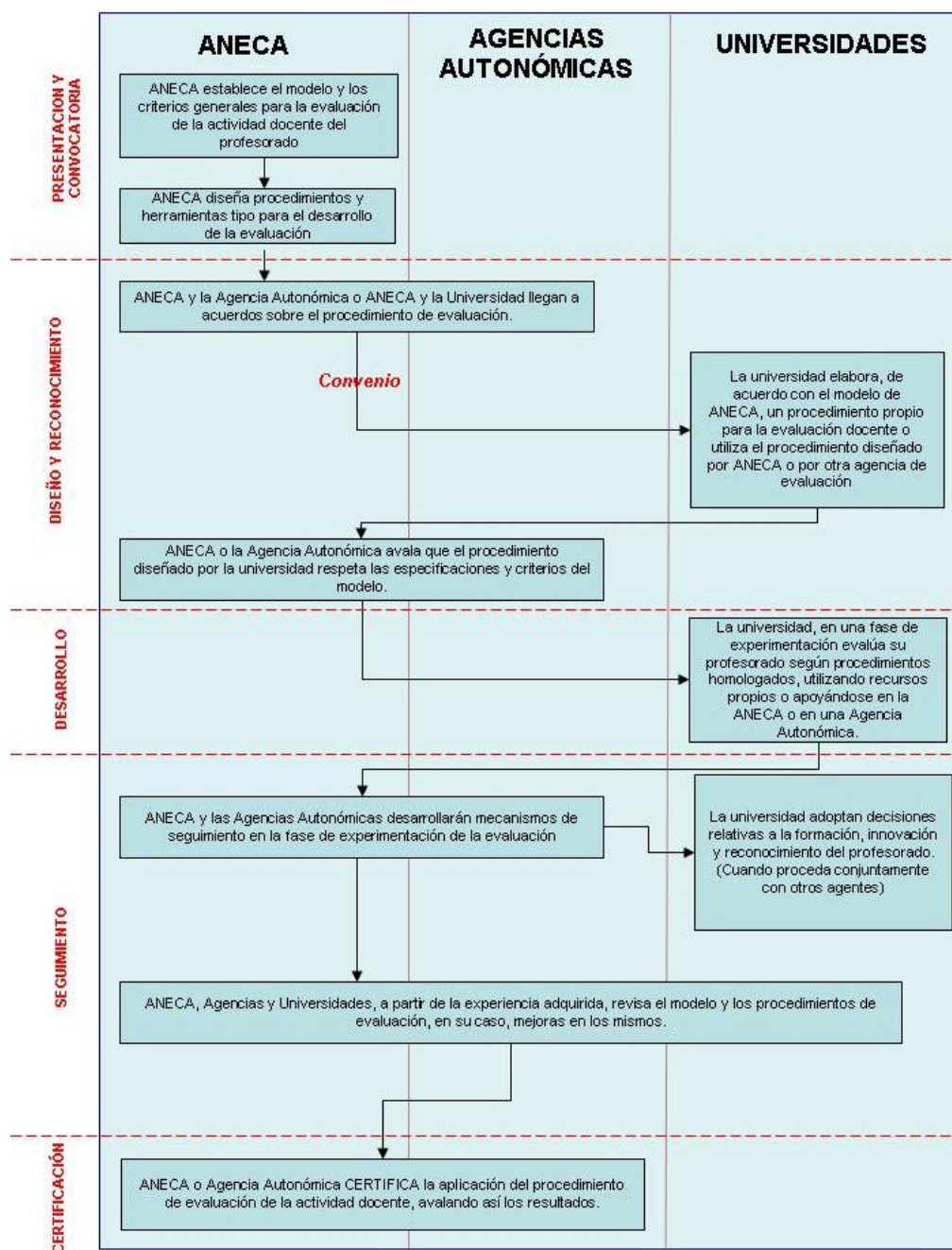


Figura 4. Fases del desarrollo del Programa

6.1. FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Las instituciones que quieran participar en el Programa DOCENTIA lo harán a través de un convenio de colaboración u otro instrumento legal con alguna de las agencias de calidad que participan en el Programa.

Las universidades tramitarán su solicitud de participación con ANECA o con la Agencia de Evaluación de su Comunidad Autónoma en los términos que establezca dicha agencia.

En el instrumento legal se establecerán las condiciones de su participación y las obligaciones económicas de las partes, en su caso.

6.2. DISEÑO

Las universidades diseñarán y elaborarán su propio modelo y los procedimientos que van a utilizar para abordar la evaluación de la actividad docente de su profesorado, conforme al marco de la evaluación de la actividad docente proporcionado por el Programa DOCENTIA. ANECA o la agencia de calidad correspondiente orientarán y apoyarán a las universidades en este proceso que tienen que realizar para definir su **modelo de evaluación** de la actividad docente, **con el fin de garantizar el objetivo del programa, la calidad de la docencia.**

6.3. VERIFICACIÓN

Las universidades remitirán a las agencias de evaluación correspondientes sus modelos de evaluación¹⁶. Si la documentación aportada por las universidades estuviera incompleta, las agencias requerirán a las universidades que la completen, antes de proceder a su evaluación.

Los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado diseñados por las universidades serán evaluados y, en su caso, verificados por una **Comisión de Verificación** nombrada por la agencia o agencias de calidad implicadas en el programa¹⁷. El objetivo de este proceso de evaluación es avalar que los modelos elaborados por las universidades se ajustan al marco de la evaluación docente del Programa DOCENTIA.

La Comisión de Verificación emitirá un **informe inicial (provisional)** que recogerá las valoraciones, recomendaciones y propuestas de mejora que propone para el modelo de evaluación de la universidad y, si fuera el caso, las condiciones para su aprobación. El informe podrá ser:

- *Positivo*: en caso de que el modelo cumpla los elementos y especificaciones establecidos en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA.
- *Positivo con condiciones*: en caso de que el modelo pueda obtener un informe favorable si solventa las objeciones que se le indiquen.

¹⁶ Este documento así como todos aquellos informes que elaboren las universidades y envíen a las agencias se presentarán en papel y en soporte electrónico, preferiblemente en ficheros con formato PDF.

¹⁷ En adelante, 'Agencia' se referirá a ANECA o a la Agencia convenida.

- *Negativo*: en caso de que el modelo no se ajuste a los elementos y especificaciones establecidas en el Programa DOCENTIA.

La agencia de calidad correspondiente remitirá este informe provisional de evaluación a la universidad, para que esta realice los comentarios que estime oportunos sobre los mismos. En el caso de que el resultado de la evaluación sea *positivo con condiciones*, la universidad dispondrá del plazo de un mes para atender a las condiciones indicadas en el informe. Si cumplido el plazo no se hubiesen solventado las condiciones propuestas en el informe de evaluación, el diseño será considerado negativo.

La Comisión de Verificación revisará los comentarios y las modificaciones que las universidades puedan introducir en sus modelos de evaluación, y emitirá un **informe definitivo**. El resultado de este informe podrá ser positivo o negativo.

6.4. **IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Las universidades **implantarán, al menos durante dos años, con carácter experimental**, sus modelos de evaluación de la actividad docente una vez que han sido verificados, siguiendo los procedimientos que hayan establecido. En este periodo de implantación, las universidades irán adoptando decisiones relativas a la formación, innovación y reconocimiento del profesorado, acordes a los resultados de las evaluaciones que vayan realizando.

Esta fase tiene como finalidad primordial que las universidades, apoyadas por las agencias de calidad, pongan en marcha los diseños informados favorablemente y, asimismo, puedan introducir ajustes y mejoras en sus modelos de evaluación atendiendo a las exigencias y necesidades del contexto de aplicación.

De manera específica, **con el seguimiento se pretende**:

- Valorar cómo las universidades revisan y reflexionan sobre su práctica de evaluación de la actividad docente y, cuando es necesario, mejoran lo inicialmente diseñado para así poder lograr sus objetivos.
- Comprobar que las evaluaciones de la actividad docente se están llevando a cabo de acuerdo con los modelos de evaluación, y los elementos y especificaciones del Programa DOCENTIA.
- Analizar el progreso en el desarrollo e implantación de los modelos de evaluación, en qué grado la gestión prevista de los mismos, la lógica de las actividades prefijadas y los recursos disponibles permiten alcanzar de forma óptima los objetivos establecidos en los modelos; así como la aplicación de consecuencias asociadas a la evaluación.
- Verificar la capacidad de discriminación de los modelos a partir de los resultados obtenidos en las evaluaciones de la actividad docente.
- Identificar buenas prácticas e innovaciones.

- Detectar posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de los modelos y las evaluaciones.
- Aportar recomendaciones que permitan mejorar los modelos de evaluación y la implantación de sus procedimientos de evaluación.
- Determinar si los modelos deben pasar a la fase de certificación o si es necesario que se continúen implantando experimentalmente un año más.

El proceso de seguimiento es un proceso continuo y sistemático de revisión de la implantación del modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado de una universidad. Cuenta con **dos agentes fundamentales**: las universidades y las agencias de calidad con diferentes responsabilidades.

Cada **universidad es responsable** de:

- La *planificación del proceso de seguimiento*. De manera que este seguimiento sea continuo y multidimensional, es decir, ha de afectar a todos los aspectos y acciones recogidas en el modelo de evaluación y que se aplican durante la evaluación de la actividad docente.
- La *realización del proceso de seguimiento* de la implantación de su modelo de evaluación, que implica la metaevaluación del desarrollo y de los resultados de la evaluación de la actividad docente, así como de las decisiones adoptadas a partir de dichos resultados. En esta metaevaluación es muy importante que cuenten con la participación o la opinión de los distintos agentes implicados en el proceso de evaluación.
- La *elaboración de un informe* de implantación que recoja en qué medida se han realizado las actividades previstas, con qué inversión de tiempo y recursos, y con qué resultados. Este informe debe ajustarse al formato que se indica en el anexo III y estar apoyado en evidencias.
- El *envío* de este informe a la agencia de evaluación correspondiente¹⁸.
- La *retroalimentación* a los agentes involucrados en el proceso de evaluación, comunicándoles los resultados del seguimiento que se obtengan.
- La introducción en su modelo y en los procedimientos de evaluación de las *mejoras* que se detecten y/o propongan.

Las **agencias de calidad son responsables** de:

- La *revisión externa del seguimiento* realizado por las universidades, y la valoración de la implantación de sus modelos de evaluación, para lo que crearán *Comisiones de Seguimiento* que evaluarán anualmente la implantación de los modelos llevada a cabo por las universidades y las mejoras que en ellos se vayan introduciendo.

¹⁸Se recomienda que se realice este envío referentemente antes del 30 de noviembre del año que da inicio al siguiente curso académico.

- Dar *apoyo técnico* a las universidades en este proceso.
- *Acordar* con las universidades que lo soliciten los ámbitos de la actividad docentes susceptibles de ser certificables.
- La elaboración de los *informes de seguimiento* de la implantación realizada por las universidades de sus modelos de evaluación.
- El *envío de los informes de seguimiento* a las universidades¹⁹.
- Comunicar a las universidades *cuándo* sus modelos se encuentran adecuadamente implantados para que puedan solicitar su certificación.

La universidad debe planificar la implantación y desarrollo de su modelo de evaluación de la actividad docente. La fase de implantación y de seguimiento del modelo de evaluación tendrá una duración de al menos dos años y tiene los siguientes **hitos**:

- AÑO 1:
 - La universidad elabora un primer informe a partir del análisis de la información que recoja de la implantación del modelo de evaluación.
 - La agencia de evaluación, a través de una Comisión de Seguimiento creada al efecto, revisa el informe remitido por la universidad. Dicha Comisión, a través de la agencia, podrá pedir información adicional a la universidad para aclarar algún aspecto del informe recibido.
 - La agencia de evaluación, apoyándose en el informe elaborado por la Comisión de Seguimiento, comunica a la universidad las posibles deficiencias que se hayan podido detectar y las recomendaciones que se estimen oportunas para mejorar la implantación del modelo.
- AÑO 2 (y sucesivos):
 - La universidad incorpora las mejoras que requiera el modelo de evaluación o su implantación, y elabora un segundo informe de implantación del mismo, que vuelve a enviar a la agencia.
 - La agencia de evaluación, apoyándose de nuevo en un informe elaborado por la Comisión de Seguimiento, comunica a la universidad si el modelo puede pasar a la fase de certificación o es necesario que continúe aplicándose experimentalmente un año más. La universidad podrá enviar observaciones a la agencia en un plazo de 20 días a contar desde el momento de la recepción de la propuesta de informe.
 - Seguidamente, la agencia notificará el informe definitivo.

¹⁹Se procurará que este envío se realice en los dos meses siguientes a la entrega de su informe.

6.5. CERTIFICACIÓN

La **finalidad** de esta fase es **dar confianza** a todos los grupos de interés (estudiantes, profesores, universidades, agencias de calidad y la sociedad en general) respecto a que las actividades docentes desarrolladas en las universidades cumplen con criterios de calidad contrastados en dicho ámbito.

El **objetivo** de esta fase es certificar los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario implantados en las universidades, y otros centros de educación superior, en el marco proporcionado por el Programa DOCENTIA. La certificación de estos modelos supone un **reconocimiento externo** del interés y la preocupación de la institución por la mejora de la calidad y la innovación de la actividad docente que en ella se imparte, e igualmente permite reconocer los resultados de las evaluaciones obtenidas por sus profesores con vistas a su posterior aplicación en otros procesos de evaluación.

La certificación del modelo de evaluación docente del profesorado de una universidad implica que cumple con las directrices y especificaciones del Programa DOCENTIA. La certificación tiene una validez de **5 años**, y conlleva el reconocimiento de la calidad docente del profesorado evaluado favorablemente con ese modelo²⁰. Igualmente, implica que la universidad emitirá a estos profesores un **certificado individual**²¹ donde se reconozca y contextualice la calidad de su actividad docente.

Los modelos de evaluación para poder ser certificados requieren necesariamente cumplir con los siguientes **requisitos**:

- Cumplir con los requerimientos establecidos en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a:
 - garantizar la **fiabilidad** de las evaluaciones realizadas,
 - la **transparencia** y **sostenibilidad** del proceso,
 - que las **consecuencias** que se derivan de su aplicación incidan en la mejora de la calidad de la docencia de la universidad, y
 - la **satisfacción** de los diferentes agentes implicados.
- Haber **superado la fase de implantación y seguimiento** con un informe favorable. Y, en su caso, justificar la implantación de las mejoras que se le hayan podido indicar en esta fase.
- Haber evaluado al menos al **30% del profesorado** susceptible de ser evaluado en los periodos de tiempo que se hayan establecido. Estos

²⁰ Este criterio será de aplicación también para las universidades que tuvieran sus diseños certificados con anterioridad al curso 2015-2016.

²¹ En el anexo II se encuentra el modelo de certificado normalizado que han de emitir las universidades.

profesores, además, deberán ser suficientemente **representativos** de las distintas figuras, tipos, etc. del profesorado evaluable.

- Un **informe favorable** de la Comisión de Certificación.

El proceso asociado a la certificación de un modelo de evaluación tiene los siguientes **hitos**:

1. Las universidades que hayan superado la fase de implantación y seguimiento con un informe favorable, si desean certificar su modelo de evaluación deberán **solicitar** a la agencia de calidad correspondiente la realización de este proceso. La participación en esta fase está sujeta a la aceptación formal de las condiciones establecidas por la agencia correspondiente.
2. Las universidades presentarán a las agencias de calidad un **autoinforme** de acuerdo al modelo que figura en el anexo IV.
3. Las agencias de calidad **comprobarán la documentación** presentada por las universidades y, si se dejase de aportar algún documento esencial o los presentados no reunieran los requisitos necesarios, habilitarán un plazo de 20 días naturales para su subsanación. Transcurrido dicho plazo sin realizar las subsanaciones, las agencias tendrán por desistidas las solicitudes.
4. Las agencias **nombrarán las Comisiones de Certificación** y consensuarán con las universidades las fechas en que estas Comisiones las visitarán.
5. Las Comisiones de Certificación analizarán en un primer momento los autoinformes y la documentación aportada por las universidades, y, en un segundo momento, realizarán una **visita in situ a las universidades**²² para verificar la efectiva y correcta aplicación de los modelos de evaluación. Las Comisiones se entrevistarán con los distintos agentes implicados en el proceso (responsables institucionales de la gestión del profesorado, profesorado evaluado y estudiantes), darán audiencia a las personas que lo soliciten, y podrán solicitar a las universidades información complementaria.
6. Las Comisiones de Certificación elaborarán los correspondientes **informes** técnicos que elevarán a las agencias y, serán éstas, las que elaborarán un informe con el resultado provisional de la certificación y lo remitirán a las universidades, abriendo un plazo de 20 días para que, si lo estiman oportuno, presenten observaciones a los informes. En caso de que se realicen observaciones, las Comisiones de Certificación las revisarán, elaborando un informe en el que se les dé respuesta y en el que se incluirá

²²En el anexo V se encuentra el programa estándar de la visita que las Comisiones de Certificación realizarán a las universidades.

En el anexo VI se encuentra la relación de la documentación que las universidades han de poner a disposición de las Comisiones de Certificación en las visitas.

En el anexo VII se encuentra un protocolo que las universidades han de seguir para preparar las visitas de las Comisiones de Certificación.

una propuesta de certificación, que elevarán a las agencias que remitirán el informe de certificación.

7. Las agencias informarán las solicitudes de certificación realizadas por las universidades, en sentido **favorable o desfavorable**. En el caso de que los modelos de evaluación implantados no cumplan con alguna de las especificaciones o requisitos del Programa DOCENTIA, éstos no serán certificados y se indicará a las universidades los aspectos, mejoras, etc. que tienen que introducir o modificar en sus modelos de evaluación o en la implantación de los mismos. Las universidades solicitantes podrán interponer reclamación, en el plazo de 20 días a contar desde el momento de la recepción de su notificación, ante las agencias, quienes las trasladarán a la Comisión de Reclamaciones correspondiente.
8. La **Comisión de Reclamaciones o el órgano correspondiente** de cada agencia, a la vista de la reclamación emitirá un informe con una propuesta de certificación, apoyándose para ello en el informe técnico que elabore la Comisión Docentia. Las agencias comunicarán a las universidades la resolución de la reclamación.
9. Las agencias emitirán y enviarán un **certificado** a las universidades, cuyos modelos hayan sido informados favorablemente, en el que figurará al menos la siguiente información:
 - El nombre de la universidad o centro de educación superior cuyo modelo de evaluación de la actividad docente se certifica, y un código de certificación.
 - El nombre del organismo de certificación, la agencia de calidad que corresponda.
 - En el caso de que la unidad certificada no considere la evaluación del conjunto de las actividades docentes y el profesorado de la universidad, se indicarán las especificaciones y /o alcance de aplicación del modelo de evaluación correspondiente. La fecha de entrada en vigor de la certificación y la fecha de vencimiento de la misma, y en su caso sucesivas renovaciones de la certificación.
10. Las universidades certificadas deberán tener **accesible** a la sociedad, en general, el certificado otorgado indicando que la evaluación de la actividad docente está reconocida por los organismos de certificación correspondientes²³.

Las universidades cuyos procedimientos han sido certificados por alguna de las agencias participantes en el Programa DOCENTIA formarán parte de un **registro**

²³ Las universidades podrán utilizar su certificación para hacer publicidad sobre la calidad de la actividad docente que desarrollan.

de entidades certificadas; ANECA gestionará el **registro**. Este registro tendrá un acceso público en las web de las agencias, e incluirá:

- Código RUCT de la universidad certificada
- Nombre y código de certificación de la universidad cuyo modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado ha sido certificado.
- Vigencia y, en su caso, sucesivas renovaciones de la certificación.
- En el caso de que la unidad certificada no considere la evaluación del conjunto de las actividades docentes y el profesorado de la universidad, se indicarán las especificaciones y/o alcance de aplicación del modelo de evaluación atendiendo a las características del profesorado y/o la actividad docente evaluadas.
- La agencia de calidad certificadora.

Durante el periodo en el que se encuentren en vigor los certificados otorgados a las universidades, se realizará un **seguimiento** de su evaluación de la actividad docente. Este seguimiento tendrá las siguientes características:

- Las Universidades con un modelo de evaluación certificado deben entregar el Informe anual de aplicación de dicho modelo a la agencia correspondiente, que revisará la información pública disponible en las web de las universidades. Esta información deberá incluir, al menos, el manual actualizado, la composición de la(s) comisión(es) de evaluación y el Informe anual de resultados.
- Los cambios introducidos por las universidades en su modelo de evaluación deben quedar reflejados en su informe anual. Cuando los **cambios** afecten sustancialmente a los modelos certificados, serán revisados por una Comisión de Certificación para comprobar si se ajustan al marco y las especificaciones del Programa DOCENTIA. En el caso de que los informes de las Comisiones de Certificación sean negativos, las agencias certificadoras podrán darlos de baja en el registro de entidades certificadas. Las universidades podrán recurrir ante las agencias esta decisión en un plazo de 20 días desde su notificación.

6.6. **RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN**

Trascurrido el periodo de vigencia de las certificaciones, las universidades deberán enviar a las agencias un nuevo informe de evaluación para la fase de certificación.

Estos informes serán valorados por las Comisiones de Certificación nombradas por las agencias. Si estos informes:

- Son favorables, las agencias podrán proceder a la **renovación** por cinco años más de la certificación del modelo de evaluación.

- Requieren la realización de una visita a las universidades para verificar el desarrollo del proceso de evaluación, antes de proceder a emitir los informes definitivos, las agencias podrán solicitar a las universidades que faciliten la realización de estas visitas y asuman los costes asociados a las mismas. En caso de que no se realicen las visitas, las agencias darán de baja los modelos en el registro de entidades certificadas.
- Son desfavorables, las agencias darán de baja en el registro de entidades certificadas los modelos. Las universidades, en todo caso, podrán recurrir ante las agencias esta decisión en un plazo de 20 días desde su notificación.

Cuando se produzcan evaluaciones negativas en los procesos de certificación, en los seguimientos de los modelos certificados o en los procesos de renovación de la certificación, las universidades deberán en todos estos casos implantar **durante al menos un año** el modelo con las mejoras que se les haya requerido realizar. Una Comisión de Seguimiento deberá **informar favorablemente** las implantaciones realizadas antes de que la universidad pueda solicitar de nuevo la participación en una nueva fase de certificación de su modelo de evaluación.

7. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN

El Programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario (DOCENTIA) está coordinado por ANECA y cuenta con una **Comisión de Seguimiento del programa (Comisión DOCENTIA)** formada por un Presidente y un Secretario propuestos por ANECA, y un representante de cada una de las agencias participantes en el Programa. Las funciones de esta comisión son:

- Realizar el seguimiento del desarrollo del Programa DOCENTIA.
- Revisar periódicamente el marco y los procedimientos del Programa DOCENTIA para mejorarlos y, atendiendo a nuevas demandas (de estudiantes, profesorado, universidades, agencias, administraciones, etc.) y necesidades detectadas en el ámbito de la evaluación de la actividad docente, introducir los cambios e innovaciones que se precisen para garantizar la calidad de dicha evaluación.
- Seleccionar los evaluadores a proponer a las agencias como miembros de las distintas comisiones de evaluación: verificación, seguimiento y certificación.
- Velar por la coherencia en la aplicación de los criterios de evaluación del Programa DOCENTIA por parte de las comisiones de evaluación, con el fin de garantizar la calidad del Programa.
- Identificar y divulgar las buenas prácticas e innovaciones en los procesos de evaluación de la actividad docente del profesorado.

- Elaborará informes técnicos sobre los modelos de evaluación de la actividad docente, y su implantación, de las universidades participantes cuando sea requerido por alguna de las agencias participantes (p.e. para documentar un proceso de reclamación).

Las **agencias** son las responsables de la verificación, seguimiento y certificación de los modelos de evaluación de la actividad docente desarrollados por las universidades de su competencia en el marco del Programa DOCENTIA. A cada agencia le corresponde adoptar las decisiones relativas a la verificación, implantación y certificación de los modelos de evaluación de las universidades con las que hayan establecido un convenio de colaboración a este fin o que participen en el Programa a través de otro instrumento legal. Para ello, nombrarán²⁴ (a propuesta de la Comisión DOCENTIA) unas comisiones de evaluación que elaborarán los informes técnicos en los que se apoyarán para tomar sus decisiones. Las agencias publicarán en sus web los informes en los que sustentan sus decisiones y la composición de la Comisión correspondiente.

Las **comisiones de evaluación** responsables de elaborar los informes técnicos sobre la verificación, la implantación y la certificación de los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado de las universidades tienen las siguientes características y funciones.

7.1. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN

Las comisiones de evaluación estarán formadas por al menos cuatro miembros, con las siguientes **competencias y roles**:

- **Presidente:** un académico que actuará con voz y voto dentro de la comisión. Su cometido consistirá en presidir y dirigir el proceso de evaluación. Asimismo, se encargará de coordinar las actividades de la comisión y liderará la redacción de los informes que tiene que elaborar la comisión.
- **Secretario:** un técnico de una de las agencias de calidad, con voz pero sin voto en la comisión. Su función consistirá en proporcionar el apoyo técnico y metodológico necesario para que las evaluaciones se realicen observando las pautas establecidas en el Programa DOCENTIA. Será el encargado de redactar los informes de evaluación siguiendo las indicaciones del Presidente y las actas de las reuniones de la comisión. Será también el responsable de remitir los informes a la agencia que en cada caso corresponda.
- **Vocales:** un académico y un estudiante con voz y voto dentro de la comisión. En los casos en que se estime necesario, podrá participar también un profesional no académico. El cometido de los vocales será la evaluación de la

²⁴ El nombramiento de los miembros de las comisiones se procurará que tenga una duración de al menos un año y podrá ser renovable.

documentación correspondiente de la universidad conforme a los aspectos del programa.

Las comisiones tomarán las decisiones relativas a la evaluación de cada expediente de forma **colegiada**. En un primer momento, sus integrantes llevarán a cabo una valoración individual de la documentación remitida por las universidades (modelo de evaluación, informes, etc.). Tomando como base estas valoraciones, el Secretario realizará, bajo la supervisión del Presidente, un primer borrador de los informes que se habrán de consensuar en una reunión de la comisión.

Los miembros de las comisiones se registrarán por el marco establecido en el Programa DOCENTIA, el **protocolo de evaluación** que se encuentra en el anexo IX, y por los Códigos Éticos de las agencias implicadas. Los integrantes de las comisiones tratarán de manera confidencial las deliberaciones realizadas en el seno de las comisiones.

7.2. SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN

Los integrantes de las comisiones de evaluación responderán a los siguientes **perfiles**:

- **Académicos**: personal académico que haya desempeñado cargos académicos relacionados con la gestión de personal docente, (ex Vicerrectores de Profesorado o de Docencia, ex directores de Institutos de Ciencias de la Educación, directores de centro o similares), o bien expertos en evaluación del profesorado universitario y/o que posean experiencia docente de ámbito internacional.
- **Estudiantes** de doctorado, de máster o de últimos cursos académicos de titulaciones de grado.
- **Profesionales** expertos en Recursos Humanos y en Sistemas de Gestión de Calidad.

Se asegurará la presencia en las comisiones de agentes externos a la Comunidad Autónoma donde se ubiquen las universidades evaluadas. Los estudiantes podrán pertenecer a la misma Comunidad Autónoma, pero no podrán intervenir en la evaluación de la universidad en la que se encuentren matriculados. Se **garantizará que no existan conflictos de intereses** entre los integrantes de las comisiones y las universidades cuyos modelos de evaluación son valorados. Para ello, las agencias comunicarán a la persona responsable del Programa DOCENTIA en cada universidad la composición de las comisiones de evaluación que vayan a evaluar sus modelos. Las universidades podrán mostrar su disconformidad con las comisiones propuestas, procediéndose a revisar, por parte de las agencias, la composición de las mismas. Una vez nombradas las comisiones se hará pública su composición, en la página web de la agencia correspondiente.

Las agencias de calidad proporcionarán a todos los miembros de las comisiones una **formación** específica sobre las características del Programa DOCENTIA, los distintos procesos de evaluación asociados al mismo y las orientaciones técnicas sobre la aplicación del protocolo de evaluación y la elaboración de los correspondientes informes de evaluación que tendrán que realizar, así como cualquier otra cuestión relacionada con la evaluación en el programa DOCENTIA.

7.3. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN

Las comisiones de evaluación desempeñarán, con carácter general, las siguientes **funciones**:

- **Analizar** la documentación remitida por las universidades y que habrá de ajustarse a lo especificado en los anexos I y III, en función de la fase de evaluación a la que se presente.
- Emitir **valoraciones técnicas** sobre los modelos de evaluación de las universidades y su implantación con el fin de evaluar su nivel de adecuación al marco para la evaluación docente establecido en el Programa DOCENTIA.
- **Proponer**, según corresponda, la verificación de los modelos de evaluación, su paso a la fase de certificación, y la certificación o renovación de la certificación de los mismos.
- **Identificar las fortalezas y las debilidades** de los modelos de evaluación de las universidades, y proponer recomendaciones y acciones de mejora.
- **Elaborar informes técnicos** conforme a los protocolos establecidos²⁵, e informar las posibles alegaciones que puedan realizar las universidades a sus informes en cada una de las fases.
- **Realizar, en la fase de certificación, una visita** que incluirá en todo caso la celebración de audiencias con los distintos agentes implicados en el proceso (responsables institucionales de la gestión del profesorado, profesorado evaluado y estudiante), de la institución de educación superior, de **manera que se puedan contrastar las evidencias documentales** presentadas y celebrar una serie de audiencias.

Cuando los modelos de evaluación de las universidades se encuentren verificados, las comisiones, además, **valorarán** su **grado de implantación**, su **nivel de desarrollo**, los **resultados obtenidos** y su **adecuación a los objetivos** perseguidos, a partir de los informes elaborados por las universidades sobre cómo

²⁵ En el anexo X se encuentra el modelo de informe de evaluación correspondiente a la fase de Verificación. En el anexo XI se encuentra el modelo de informe de evaluación correspondiente a la fase de Implantación y Seguimiento. En el anexo XII se encuentra el modelo de informe de evaluación correspondiente a la fase de Certificación.

están implantando o desarrollando estos modelos y, si es el caso, de las visitas realizadas a las universidades.

En el caso de que las universidades introduzcan cambios en sus modelos de evaluación, como consecuencia de las exigencias y necesidades del contexto de aplicación, las comisiones tendrán que **valorar** estos **cambios** y si los mismos inciden en la adecuación del modelo al marco de la evaluación docente establecido en el Programa DOCENTIA.

ANEXO I

Información sobre el desempeño docente del profesorado

Las universidades, para poder realizar la evaluación de la calidad de la actividad docente de su profesorado de acuerdo con el marco proporcionado por el Programa DOCENTIA, tienen que recabar información sobre el desempeño docente de su profesorado a través de tres agentes o fuentes: los profesores, los responsables académicos y los estudiantes. Y esta información tiene que estar referida, al menos, a tres dimensiones de su docencia: la planificación, el desarrollo de la enseñanza y los resultados. Para alcanzar este doble objetivo, se deben utilizar los siguientes procedimientos y herramientas²⁶, al menos:

DIMENSIONES A EVALUAR	FUENTES Y PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN		
	Profesor	Responsables académicos	Estudiantes
Planificación	Auto informe o entrevista ²⁷	Informe	Encuestas, entrevistas, o grupos de discusión
Desarrollo			
Resultados			

Obtención de información sobre la dimensión: **Planificación de la enseñanza.**

El profesor mediante un autoinforme (o entrevista personal) aporta información sobre las decisiones adoptadas en la planificación de la docencia que tiene asignada. Estas decisiones y su racionalidad pueden estar relacionadas con:

- La **elección de asignaturas**. El profesor aporta información sobre los motivos o condicionantes fundamentales de su elección (mecanismos establecidos para la elección, horarios, condicionantes externos a la universidad, afinidad con la especialización o investigación desarrollada, etc.).

²⁶Las universidades pueden incorporar otras fuentes y procedimientos de recogida de información de elaboración propia. Así, por ejemplo, en la evaluación de la dimensión Desarrollo además de las técnicas propuestas podrían utilizarse otras tales como la observación por pares, el registro de incidencias, encuestas a egresados, entrevistas a estudiantes, grupos de discusión, etc. En la dimensión Resultados podrían incorporarse otras formas de evaluación tales como indicadores de rendimiento o evaluaciones externas.

²⁷En el caso de seleccionarse esta fuente, debe quedar referencia escrita de la entrevista para posibilitar la transparencia del proceso y facilitar las posibles reclamaciones.

- La **guía docente de la asignatura**. El profesor aporta información sobre la racionalidad de la propuesta docente en las asignaturas que imparte, estableciendo si los resultados previstos, contenidos, metodologías de enseñanza, actividades prácticas o criterios de evaluación propuestos en la guía docente están en función de algunas variables tales como la formación previa de los estudiantes, los recursos didácticos disponibles, los estímulos a la innovación docente propiciados por la universidad, las pautas establecidas por la universidad, el centro, el departamento u otro órgano.
- La **coordinación docente**. El profesor aporta información clara y determinante de las acciones de coordinación fundamentales llevadas a cabo, indicando los agentes y mecanismos implicados.

Los **responsables académicos, a través de un Informe**, aportan información sobre las decisiones adoptadas por el profesor en la planificación de la docencia que tiene asignada:

- La **elección de asignaturas**. Por ejemplo, el procedimiento de elección de asignaturas establecido en el departamento y de elaboración de horarios establecido por el centro.
- La **guía docente de la asignatura**. Por ejemplo, el director de departamento informa sobre la adecuación de la propuesta docente a las orientaciones del departamento sobre la estructura y contenido de los programas de las asignaturas, así como de la entrega del mismo en el plazo establecido.
- La **coordinación docente**. Por ejemplo, el responsable o director de departamento, centro o titulación informa sobre la participación del profesor en actividades de coordinación docentes (comisiones, reuniones de coordinación de asignaturas o grupos).

Los **estudiantes** responden (a través de una encuesta, entrevistas o grupos de discusión), a cuestiones relacionadas con:

- La **guía docente de la asignatura**. Los estudiantes opinan sobre la claridad con la que están planteados los objetivos y el consiguiente despliegue de contenidos, actividades a realizar por los estudiantes, criterios y formas de evaluación, bibliografía y otros recursos. De igual modo, los estudiantes opinan sobre la viabilidad de desarrollo efectivo del programa desde la perspectiva del tiempo que debe invertir el estudiante (crédito europeo).
- La **coordinación docente**. Los estudiantes opinan sobre la existencia de repeticiones o solapamientos de contenidos en el programa de la asignatura, así como sobre las diferencias manifiestas en los criterios de evaluación con relación a programas de otras asignaturas.

Obtención de información sobre la dimensión: **Desarrollo de la enseñanza.**

El **profesor** en su autoinforme aporta información sobre:

- **Actividades de enseñanza y aprendizaje.** El profesor aporta información sobre el cumplimiento de lo previsto en el programa de la asignatura conforme a la distribución del tiempo de aprendizaje de los estudiantes: las actividades realizadas por éstos y las actividades de enseñanza.

Además el profesor presenta, en su caso, una selección de evidencias relacionadas con su actividad de apoyo a profesores noveles en el ámbito de las asignaturas que imparte, de organización de seminarios, talleres, conferencias, etc. para los estudiantes en dichas asignaturas, de tutoría o docencia a estudiantes extranjeros en programas de intercambio, etc.

- **Procedimientos de evaluación.** El profesor informa sobre el cumplimiento de los criterios y procedimientos de evaluación previstos, en función de su utilidad para determinar el aprendizaje de los estudiantes, así como de las incidencias o desviaciones que se hayan producido en la aplicación de dichos criterios y procedimientos.

Los **responsables académicos** que correspondan pueden informar sobre:

- **Actividades de enseñanza y aprendizaje.** Las felicitaciones o valoraciones meritorias sobre el desarrollo de la enseñanza de las que tengan constancia. Asimismo, pueden informar sobre las incidencias detectadas en el desarrollo de la docencia tanto en el aula, como en la realización de actividades prácticas o en las tutorías (quejas o reclamaciones de los estudiantes).
- **Procedimientos de evaluación.** El desarrollo de estos procedimientos y, en su caso, sobre las incidencias detectadas en el desarrollo de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes: quejas o reclamaciones, incumplimiento en el período de entrega de actas, etc.

Los **estudiantes** pueden responder a cuestiones relacionadas con:

- **Actividades de enseñanza y aprendizaje.** Los estudiantes manifiestan sus opiniones sobre el cumplimiento del programa de la asignatura y la realización de las actividades prácticas, de tutoría y otras previstas en el mismo, según los créditos europeos de referencia. Asimismo, opinan sobre la metodología y los recursos didácticos utilizados por el profesor y el modo en que todo ello ha contribuido a favorecer el aprendizaje.
- **Procedimientos de evaluación.** Los estudiantes opinan acerca del modo en que los procedimientos de evaluación utilizados por el profesor se ajustan a los recogidos en el programa de la asignatura y han permitido estimar de un modo apropiado su aprendizaje. De igual modo, los estudiantes opinan sobre la transparencia en el desarrollo del proceso de evaluación (aplicación de criterios explícitos de corrección, objetividad, publicidad, etc.).

Obtención de información sobre la dimensión: **Resultados.**

El **profesor** aporta información sobre:

- El **logro por los estudiantes de los objetivos formativos**. El profesor señala aquellas competencias y/o resultados de aprendizaje –previstos en la guía docente de la asignatura- en las que se ha producido un mayor progreso de los estudiantes, considerando su situación de partida en la asignatura.
- La **revisión y mejora de la actividad docente**. El profesor analiza el desarrollo de su actividad docente en función de diferentes factores como el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes (carencias detectadas, dificultades de comprensión, etc.), las dificultades propias de la labor docente (carencia de habilidades de enseñanza, deficiente previsión del tiempo estimado para el desarrollo de las actividades, etc.) o los condicionamientos externos.

El profesor también puede aportar ejemplos de las modificaciones a introducir en el la guía docente de la asignatura (contenidos, metodología, criterios de evaluación, etc.) como consecuencia de la revisión de su desarrollo y de los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes. La reflexión sobre dichos resultados de aprendizaje debería hacer referencia a evidencias que mostrasen lo que realmente han progresado los estudiantes: trabajos realizados, cuadernos de laboratorio, diseños y proyectos, exámenes, etc.

Asimismo, puede aportar evidencias relativas a las actividades de formación (pedagógica o relativa a las disciplinas que imparte) e innovación realizadas, vinculándolas con las necesidades de revisión y mejora detectadas.

Los **responsables académicos** pueden aportar los resultados de la medición de **indicadores** básicos de las asignaturas impartidas por el profesor. Dichos indicadores, para una asignatura dada, pueden hacer referencia al número de estudiantes matriculados, al número de estudiantes repetidores, la tasa de éxito de la asignatura, la tasa de éxito del área de conocimiento de referencia, la tasa de presentados a la asignatura en primera convocatoria, la tasa de presentados en el área de conocimiento, etc.

Los **estudiantes** pueden responder a cuestiones relacionadas con el **logro de los objetivos formativos**. Los estudiantes opinan sobre sus progresos alcanzados en la asignatura, con relación a las competencias y los resultados del aprendizaje previstos en el programa y a su situación de partida. Asimismo, opinan sobre las carencias en su formación, con relación a la prevista en la asignatura.

Las universidades pueden incorporar **otras fuentes y procedimientos de recogida de información de elaboración propia**. Así, por ejemplo, en la evaluación de la dimensión *Desarrollo* además de las técnicas propuestas podrían utilizarse otras tales como la observación por pares, el registro de incidencias o la encuesta a egresados, en la dimensión *Resultados* podrían incorporarse otras

formas de evaluación tales como indicadores de rendimiento o evaluaciones externas. En cualquier caso, las técnicas e instrumentos elegidos deberán acogerse a los estándares de propiedad, utilidad y de precisión ya mencionados; el procedimiento establecido debería asegurar un control sistemático de los datos y que las mediciones fuesen fiables y válidas.

ANEXO II

Modelo de Certificado de la evaluación de la actividad docente de un profesor



LOGO DE LA
UNIVERSIDAD

PROGRAMA DOCENTIA

**CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL
PROFESORADO UNIVERSITARIO**

D.

VALORACIÓN GLOBAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE:

PERIODO EVALUADO: CURSO 20__-20__ al CURSO 20__-20__

La Universidad ha evaluado en este periodo la actividad docente de (nº) profesores, que representa el% del profesorado evaluable. Los resultados desglosados por las dimensiones evaluadas han sido:

DIMENSIONES EVALUADAS	UNIVERSIDAD.....	D.
Planificación de la docencia	Excelente ²⁸ : XX % Muy Bueno: XX % Favorable: XX % Desfavorable: XX % (valoración)
Desarrollo de la enseñanza	Excelente: XX % Muy Bueno: XX % Favorable: XX % Desfavorable: XX % (valoración)
Resultados	Excelente: XX % Muy Bueno: XX % Favorable: XX % Desfavorable: XX % (valoración)
VALORACIÓN GLOBAL	Excelente: XX % Muy Bueno: XX % (valoración)

²⁸ Incorporar aquí el nombre de las categorías que corresponda.

	Favorable: XX %	
	Desfavorable: XX %	

La Universidad tiene certificado su *Modelo de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado* el (fecha) por la Agencia en el marco del Programa DOCENTIA.

En el caso de que la certificación no considere la evaluación del conjunto de las actividades docentes y el profesorado de la universidad, se indicarán las especificaciones y/o alcance de la aplicación del modelo de evaluación atendiendo a las características del profesorado y/o la actividad docente evaluadas.

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO III

Modelo de informe de implantación y seguimiento

Las universidades son las principales responsables del seguimiento de la implantación de sus modelos de evaluación de la actividad docente. Mientras sus modelos se encuentren en la fase de implantación, cada curso tendrán que realizar un análisis y elaborar un informe²⁹ que pivote fundamentalmente sobre los ejes y aspectos que se indican a continuación. Para ello, habrán de recoger las evidencias sobre las que se apoyen sus reflexiones.

A. Presentación: un breve resumen del proceso de evaluación y seguimiento, haciendo referencia a los agentes implicados, a las acciones emprendidas y a las principales conclusiones resultantes del proceso de seguimiento.

B. Análisis del proceso de evaluación:

- La **transparencia** del proceso de evaluación y sus resultados, así como la claridad del procedimiento³⁰.
- La **idoneidad y desempeño** de los evaluadores. Se tendrá que valorar si el tamaño y la composición de la Comisión de Evaluación de la universidad, así como el perfil de los evaluadores han sido los adecuados en relación a los objetivos de la evaluación³¹. Del mismo modo, se habrá de comprobar que el trabajo de los evaluadores se ha realizado de forma objetiva e independiente. A dicho análisis ayudará la revisión de la oportunidad y utilidad del protocolo de evaluación, y la observación de si el juicio de los evaluadores se basa en los criterios de evaluación contemplados en el modelo³².
- La **sostenibilidad** del proceso de evaluación. Se tendrá que valorar si el proceso de evaluación, los recursos disponibles y el tiempo que requiere el proceso, permiten alcanzar de forma óptima los objetivos, y si es acorde o consistente con la magnitud de los mismos. Asimismo, habrá que considerar si la periodicidad y cobertura de la evaluación son asumibles desde este punto de vista.

²⁹Se recomienda que el informe se ajuste a la estructura que se indica a continuación y que su extensión sea de un máximo de 15 páginas.

³⁰Algunas evidencias sobre las que apoyar este análisis son: la documentación disponible en la web, las presentaciones realizadas del proceso de evaluación, el grado de satisfacción de los profesores evaluados con la información recibida sobre el proceso, etc.

³¹La formación que reciben los evaluadores es una evidencia importante para realizar este análisis, así como las actas de las reuniones que mantienen. Habría que hacer referencia también a la composición de la comisión.

³²Es importante que se aporten evidencias que muestren que las evaluaciones se ajustan a los criterios y referentes establecidos en el Programa DOCENTIA, y que no son evaluados favorablemente los profesores:

- que no hayan aportado el autoinforme de su actividad docente, o este no contenga la información necesaria para poder valorar esa actividad; o
- sin los correspondientes informes de sus responsables académicos, o estos carecen de la información necesaria para poder valorar la calidad de su desempeño docente; o
- sin una información de la opinión de sus estudiantes suficientemente representativa.

C. Análisis del modelo de evaluación y las herramientas de recogida de información:

- La **adecuación de las herramientas** de recogida de información. Se analizará si:
 - La información obtenida se ajusta y permite dar respuesta a los aspectos recogidos en el modelo de evaluación.
 - La calidad de los datos recogidos es adecuada³³.
 - Miden lo que pretenden medir.
 - El tiempo y los recursos invertidos en estas herramientas por los evaluados y los evaluadores resulta plausible desde el punto de vista de la eficiencia y la agilidad que requiere el proceso.
- La **capacidad de discriminación** del modelo para detectar diferencias entre el profesorado en función de la calidad de su desempeño docente.
- El **ajuste del modelo** a los objetivos y metas planteadas. Se analizará si el modelo está suficientemente concretado, o si requiere por el contrario perfilar nuevas dimensiones, indicadores, umbrales, etc., modificarlos o bien suprimir alguno de ellos. Igualmente se habrá de analizar el grado de incorporación y ajustes propuestos e introducidos por la universidad.

D. Análisis de los resultados de la evaluación:

- El **alcance o cobertura** de la evaluación. Se habrá de determinar si se ha logrado evaluar al profesorado previsto, qué porcentaje supone dicho profesorado sobre el total del profesorado evaluable, y qué tipo de resultados se han obtenido atendiendo a la categoría o el perfil del profesorado. Se hará mención al porcentaje de alegaciones o reclamaciones recibidas y resueltas favorablemente.
- Las **decisiones adoptadas**. Se describirán el tipo de decisiones adoptadas (promoción, mejora, incentivos económicos...) y, especialmente, se valorará el grado de ejecución de las consecuencias establecidas en el modelo de evaluación y/o planificadas.
- La **satisfacción de los agentes implicados**. Es necesario recoger las valoraciones de los agentes implicados en el proceso de evaluación, especialmente del profesorado evaluado, del que será útil obtener información sobre sus impresiones acerca del modelo, el proceso de evaluación, los resultados y el informe de evaluación recibido.
- La **valoración de los resultados** en función de los objetivos. Se analizará hasta qué punto se están logrando los objetivos inicialmente previstos.

³³Se tiene que prestar especial atención a la tasa de respuesta de las *encuestas docentes*, en el caso de que esta sea la fuente de información utilizada por la universidad para recabar la opinión de los estudiantes.

Asimismo, habrá que reflexionar sobre si estos propósitos siguen siendo pertinentes, es decir, continúan siendo válidos o por el contrario deben modificarse debido a nuevas circunstancias en el contexto de aplicación.

E. Conclusiones:

- Cambios introducidos en el modelo de evaluación.
- Principales fortalezas y áreas de mejora detectadas durante la implantación del modelo.
- Grado de satisfacción de los implicados con el modelo, el proceso y los resultados.
- Otros aspectos de interés asociados a resultados (promociones, incentivos, etc.).

ANEXO IV

Modelo de informe para solicitar la certificación

Las universidades para solicitar la certificación de sus modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado tienen que elaborar un informe, y presentárselo a las agencias de calidad. Este tiene que tener la siguiente estructura e ir acompañado de la documentación que se indica³⁴:

- Descripción y valoración global de la implantación del modelo de evaluación de la actividad docente. La universidad tiene que presentar en este apartado un análisis:
 - del funcionamiento de su modelo:
 - de cómo dicho modelo obtienen la información sobre el desempeño docente del profesorado evaluado,
 - de cómo se analiza y valora,
 - de qué efectos producen los resultados de la evaluación sobre la cultura de calidad y/o sobre la mejora de la calidad docente, y
 - de cómo el modelo se alinea con el Plan Estratégico de la universidad, de manera que se pueda apreciar la coherencia del modelo con respecto a lo que esperaba obtener la universidad con su implantación.

Por tanto, la universidad debe mostrar cómo su modelo de evaluación se imbrica en los objetivos estratégicos de la institución, lo cual debe permitir analizar a la Comisión de Certificación la consistencia del modelo con respecto a los objetivos de la institución.

Se incluirán en este apartado:

- los resultados de la implantación,
 - un análisis del cumplimiento de los objetivos previstos, y
 - las propuestas de mejora futuras que la universidad considera conveniente para incrementar la calidad de su docencia.
- Análisis del grado de cumplimiento de cada uno de los elementos y especificaciones establecidas en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA. Prestando especial atención, si fuera el caso, a la justificación de la incorporación de las mejoras que se le hayan indicado en el último informe de seguimiento.

³⁴ Los informes como tal no deben tener una extensión superior a las 40 páginas. Las evidencias documentales podrán aportarse en el momento en el que las Comisiones de Certificación realicen las visitas a las universidades, aunque es preferible previamente.

En este apartado se incluirá información detallada del profesorado que ha participado en los procesos de evaluación, se presentará un análisis:

- por figuras y/o tipo de profesor (si no se evalúan todas las figuras y tipos, se explicarán las excepciones y el porqué), y de sus resultados,
 - de las consecuencias que se han aplicado sobre ellos en función de esos resultados,
 - de la satisfacción con el proceso y el modelo por parte de los agentes implicados.
- El modelo de evaluación en vigor.
 - Las evidencias documentales sobre las que se apoyan las reflexiones y los análisis que se realizan en el informe, especialmente aquellas que muestran el cumplimiento de cada uno de los elementos y requisitos del Programa.

ANEXO V

Programa estándar de la visita que la Comisión de Certificación realiza a la Universidad

Antes de comenzar la visita, los miembros de la Comisión de Certificación tendrán una reunión de trabajo en la que intercambiarán sus impresiones y opiniones sobre el proceso de evaluación a realizar.

8.30 h. Recepción de la Comisión de Certificación en las instalaciones de la Universidad. La Comisión se trasladará a la sala habilitada para las reuniones para consultar la documentación que la Universidad pone a su disposición y coordinar internamente el desarrollo de la visita.

9.30 h. Entrevista de la Comisión de Certificación con la Comisión de Evaluación de la Universidad.

10.45 h. Entrevista de la Comisión de Certificación con responsables de la gestión del profesorado (vicerrectores, directores de departamento, decanos, etc.).

11.45 h. Pausa.

12.15 h. Entrevista de la Comisión de Certificación con un grupo representativo de profesores que han participado en el proceso de evaluación de su actividad docente.

13.30 h. Entrevista de la Comisión de Certificación con un grupo representativo de estudiantes que tengan conocimiento del proceso de evaluación llevado a cabo por la Universidad.

14.30 h. Comida de trabajo de la Comisión de Certificación.

16.15 h. Entrevista de la Comisión de Certificación con el personal técnico encargado de la gestión del Programa y, si es pertinente, realización de una demostración del funcionamiento de la plataforma informática que gestiona el programa.

17.00 h. Otras entrevistas o audiencias³⁵.

17.45 h. Reunión de trabajo de la Comisión de Certificación³⁶.

18.30 h. Presentación, por parte de la Comisión de Certificación, a la Comisión de Evaluación de la Universidad y a los vicerrectores responsables de la gestión del profesorado y la docencia de la Universidad de un avance del informe que van a realizar.

19.00 h. Finalización de la visita.

³⁵Espacio para que la Comisión de Certificación mantenga una audiencia con las personas de la comunidad universitaria que deseen entrevistarse con esta Comisión; o con otros agentes propuestos por la Universidad o por la propia Comisión.

³⁶La Comisión de Certificación realizará una puesta en común de las conclusiones e impresiones obtenidas por cada miembro de la Comisión, e intentará consensuar los principales aspectos considerados en el protocolo de evaluación. En esta reunión, se elaborarán las principales conclusiones que seguidamente se comunicarán a la Comisión de Evaluación de la Universidad y a los vicerrectores responsables de la gestión del profesorado y la docencia de la Universidad.

ANEXO VI

Documentación que la Universidad ha de poner a disposición de la Comisión de Certificación en la visita

- Modelo del Programa DOCENTIA en vigor.
- El “Plan Estratégico” de la Universidad, indicando las partes del mismo donde se haga referencia a la docencia.
- Manuales de procedimientos y mapas de los procesos de la evaluación de la actividad docente.
- Actas de las reuniones mantenidas por los distintos órganos de gobierno, comisiones, comités, etc. relacionadas con la evaluación y/o mejora de la actividad docente.
- Documentación relativa a los procesos o campañas informativas realizadas sobre el programa.
- Documentación relativa al plan de formación de los evaluadores.
- Documentación relativa al apoyo que la Universidad ha facilitado al profesorado para que participe en el Programa: guías, etc.
- Ejemplos de expedientes completos de evaluación de varios profesores con resultados en las distintas categorías de valoración que contemple el modelo. En la selección de estos expedientes se ha de aplicar algún criterio de aleatoriedad.
- Ejemplos de recursos y su tramitación.
- Ejemplos de encuestas, estudios, etc. realizados para recabar la opinión de los estudiantes sobre la calidad de la docencia recibida.
- Ejemplos de informes, con valoraciones individuales y/o agregadas, remitidos a los responsables académicos (de diferentes centros y/o departamentos) sobre la actividad docente del profesorado.
- Ejemplos de encuestas, informes, etc. de satisfacción de los diferentes agentes implicados en el proceso
- Informes de metaevaluación del programa.
- El “Plan de formación docente de la Universidad”: documentación de las actividades realizadas de formación del profesorado orientadas a la mejora de la actividad docente, planes anuales de mejora, seguimiento, etc. de la actividad docente.

- Documentación relativa a las consecuencias que se derivan de la evaluación de la actividad docente, y de su seguimiento
- Otra documentación que pueda resultar de interés.

ANEXO VII

Protocolo para la preparación de la visita de la Comisión de Certificación por parte de la Universidad

La Universidad debe prestar especial atención a los siguientes aspectos relacionados con la visita de la Comisión de Certificación:

- Tomar las medidas oportunas para que las personas que asistan a las audiencias por parte de la institución conozcan, con antelación a la visita, el informe presentado por la Universidad para la certificación de su modelo de evaluación de la actividad docente, así como el sentido de la visita de la Comisión de Certificación.
- Hacer público que la Universidad se encuentra inmersa en este proceso de Certificación, y que las personas de la comunidad universitaria que lo deseen pueden entrevistarse con la Comisión de Certificación en el horario establecido para "otras entrevistas o audiencias"; para ello se recomienda informar sobre ello en la web de la Universidad.
- Poner a disposición de la Comisión de Certificación una sala, adecuadamente acondicionada, en la que pueda realizar las entrevistas previstas, así como sus propias reuniones internas.
- Preparar la documentación que figura en el Anexo VI para que la Comisión de Certificación la pueda consultar en la sala que se le habilite.
- Organizar la logística de las reuniones con la Comisión de Certificación:
 - Seleccionar a las personas de los diferentes colectivos que participarán en las entrevistas con la Comisión, de manera que éstas sean representativas de sus colectivos. En la selección de las mismas se ha de intentar aplicar algún criterio de aleatoriedad. Ninguna de estas personas deberá asistir a más de una audiencia. Igualmente, los miembros de la Comisión de Evaluación de la Universidad no podrán asistir a las sesiones de trabajo ni a las entrevistas que haga la Comisión de Certificación, excepto si han sido convocados expresamente.
 - Tomar las medidas oportunas para que esas personas puedan reunirse con la Comisión.
 - Proponer modificaciones en el programa estándar establecido para la visita: horarios, agentes a entrevistar, etc.
- Mantener una adecuada coordinación con la agencia de calidad correspondiente para gestionar el alojamiento, comidas, etc. de la Comisión de Certificación, así como el programa definitivo de la visita.

ANEXO VIII

Protocolo para la preparación de la visita a la Universidad por parte de la Comisión de Certificación

- Los miembros de la Comisión de Certificación, con anterioridad a la visita, deben valorar la documentación aportada por la Universidad, y cumplimentar la herramienta del protocolo de evaluación; así como elaborar las preguntas a realizar a las distintas audiencias y seleccionar los perfiles de los colectivos a entrevistar.
- Durante la visita, la Comisión de Certificación ha de tener acceso a la documentación generada tanto del proceso (p.e. actas de la Comisión de autoevaluación, reglamentos internos, difusión, etc.), como de las decisiones individuales (p.e. expedientes de evaluación, informes de recursos, etc.), así como de las consecuencias. La finalidad es poder asegurar la trazabilidad de una decisión derivada de la evaluación.
- Si a la vista de la documentación los miembros de la Comisión consideran conveniente modificar el programa de la visita (introduciendo cambios de horarios, solicitando nuevas entrevistas, etc.), deben comunicárselo a la Agencia responsable del proceso.
- Antes de comenzar la visita, los miembros de la Comisión de Certificación intercambiarán sus impresiones y opiniones sobre el proceso de evaluación a realizar.
- La Comisión debe preparar, antes de que se inicien las entrevistas, la dinámica con que desea realizarlas (el rol que cada uno de los miembros de la Comisión va a tener, organización del espacio, etc.), los temas o cuestiones que se desean abordar en cada una de ellas, etc.
- La Comisión debe prestar especial atención para que en las audiencias programadas no asista ninguna persona a más de una de ellas. Igualmente, los miembros de la Comisión de Evaluación de la Universidad no podrán asistir a las sesiones de trabajo ni a las entrevistas que haga la Comisión de Certificación, excepto si han sido convocados expresamente.
- La Comisión, al iniciarse cada una de las audiencias, debe presentarse brevemente (organismo de procedencia, especialidad, puesto que desempeña, etc.) y explicar el objeto de la visita y de las entrevistas. Igualmente, debe solicitar que los asistentes se presenten y preguntarles si conocen el contenido del informe elaborado por la Universidad.
- La Comisión debe procurar que la visita en general, y las entrevistas en particular, se desarrollen en un clima que se caracterice por la cordialidad y el respeto.

- Al comienzo de cada entrevista grupal, puede ser conveniente que los entrevistados realicen una valoración global del autoinforme y del sistema de la evaluación de la actividad docente de la Universidad. También, en los primeros momentos de la entrevista, es aconsejable pedir a los entrevistados que resalten las fortalezas de la Universidad en este sentido, y los aspectos que consideran más relevantes del proceso de evaluación que se realiza.
- La Comisión debe prestar atención al tiempo disponible para cada audiencia, procurando no sobrepasarlo, para que se puedan abordar todos los temas que previamente hayan considerado oportuno tratar y cumplir los horarios del Programa. Por esta razón, después de las reflexiones generales (que, en principio, no es aconsejable que se extiendan mucho en el tiempo), la Comisión debe orientar sin dilación las entrevistas a los temas que sus miembros han priorizado en sus "Herramientas del Evaluador" y que han consensuado previamente. La Comisión debe comprobar si la Universidad ha comunicado adecuadamente a la comunidad universitaria que se encuentra inmersa en este proceso de Certificación, y que pueden entrevistarse con la Comisión de Certificación en el horario establecido para "otras entrevistas o audiencias".

La Comisión, durante la visita, debe verificar que la selección de las personas que asisten a las entrevistas, así como los expedientes que se le faciliten, son realmente representativos y que en su selección se ha aplicado algún criterio de aleatoriedad.

ANEXO IX

Protocolo de evaluación de las comisiones de evaluación

Este protocolo establece un procedimiento de valoración de los modelos de evaluación de las universidades tomando como referencia cada uno de los nueve elementos (y las especificaciones asociadas a los mismos), que caracterizan la evaluación de la actividad docente del profesorado en el Programa DOCENTIA.

El modelo de evaluación debe permitir valorar adecuadamente la heterogeneidad o la diversidad de la actividad docente desarrollada en la universidad. En cualquier caso, se indicará el ámbito de la actividad docente que se evalúa con el modelo, el cual deberá ser significativo dentro de la universidad.

Los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado de las universidades serán valorados por los miembros de las distintas comisiones de evaluación conforme a este protocolo. Cada comisión aplicará el protocolo con un enfoque distinto, acorde con la fase en la que se encuentren los modelos de evaluación:

- **Comisiones de Verificación:** se centrarán en valorar si los procedimientos establecidos en los modelos de evaluación de las universidades permiten realizar la evaluación de la actividad docente del profesorado de acuerdo con los requerimientos del Programa DOCENTIA.
- **Comisiones de Seguimiento:** se centrarán en valorar si las universidades aplican sus modelos de evaluación, si de la aplicación de los mismos se desprende que se realiza una evaluación de la actividad docente conforme a los requerimientos del Programa DOCENTIA y, si no fuera así, tendrán que orientar sus valoraciones a los ajustes que las universidades tienen que realizar en sus procedimientos o en los modelos de evaluación.

Los miembros de estas Comisiones basarán sus valoraciones y consideraciones en los modelos de evaluación de las universidades, en los informes de implantación del año o curso correspondiente presentados por las universidades, en la información complementaria que, en su caso, hayan podido requerir de las universidades, y en la información disponible en las web de las universidades.

- **Comisiones de Certificación:** se centrarán en comprobar si los modelos de evaluación de las universidades, su despliegue y su aplicación cumplen con los requerimientos del Programa DOCENTIA. Para ello, contrastarán la existencia de evidencias válidas y suficientes, la fiabilidad de las mismas, y que los resultados (niveles, logros, etc.) de las evaluaciones son conformes a los criterios (estándares) establecidos.

Los miembros de estas Comisiones basarán sus valoraciones y consideraciones en los modelos de evaluación de las universidades, en los informes que hayan elaborado las universidades para solicitar la Certificación de los modelos, en la información disponible en las web de las universidades, en la documentación asociada a los procesos de evaluación que tendrá que estar disponible en las visitas que realicen estas Comisiones a las universidades, y en las entrevistas y observaciones que realicen en el transcurso de esas visitas.

Independientemente del enfoque que cada Comisión tiene que adoptar, todas ellas tienen que verificar que los modelos de evaluación de las universidades cumplen los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a:

- garantizar la **fiabilidad de las evaluaciones** realizadas,
- la **transparencia** y **sostenibilidad** de los proceso de evaluación,
- que las **consecuencias** que se deriven de la aplicación de los modelos incidan en la mejora de la calidad de la docencia de las universidades, y
- que la **satisfacción** de los diferentes agentes implicados garantice su legitimidad.

Las Comisiones aplicarán los siguientes criterios para valorar el cumplimiento, por parte de los modelos de evaluación de las universidades, de cada uno de los elementos que definen la evaluación de la actividad docente en el Programa DOCENTIA:

- **Pertinencia.** Se valorará, por ejemplo, si las finalidades y consecuencias de la evaluación de la actividad docente definidas por las universidades en sus modelos son congruentes - es decir, están alineadas - con los requisitos, necesidades, prioridades establecidas en sus estatutos, planes estratégicos, modelos educativos, políticas de profesorado, las legislaciones autonómicas aplicables, etc.
- **Adecuación.** Se valorará, por ejemplo, si:
 - Las dimensiones y los criterios de evaluación de los modelos de evaluación de las universidades se corresponden con los establecidos en el Programa DOCENTIA.
 - Las fuentes para la recogida de información toman en consideración las dimensiones y criterios señalados en los modelos de evaluación de la actividad docente de las universidades.
 - Los procedimientos de evaluación permiten identificar los diferentes tipos de profesorado atendiendo a la calidad de su actividad docente.
- **Coherencia.** Se valorará, por ejemplo, el grado de consistencia entre los distintos aspectos que conforman los modelos de evaluación en relación con

los fines que se pretenden. Esto es, el ajuste entre los objetivos y metas planteadas y las metodologías utilizadas en la evaluación (herramientas, etc.), así como entre la finalidad, el ámbito, la periodicidad, la voluntariedad/obligatoriedad de la evaluación, etc.

- **Viabilidad y sostenibilidad.** Se estimará si los recursos, las lógicas de gestión de los procesos de evaluación y las metodologías utilizadas permiten alcanzar los objetivos de las evaluaciones de una forma óptima y acorde (consistente) con la magnitud y el alcance de estos objetivos.
- **Eficacia.** Se valorará, por ejemplo, si la toma de decisiones y la difusión de resultados de las evaluaciones cumplen con la finalidad y los objetivos fijados por las universidades. Es decir, si se hacen efectivas las consecuencias de las evaluaciones y existe un seguimiento adecuado de las mismas, y se logra que la información llegue adecuadamente a sus destinatarios.

Las valoraciones que realicen los miembros de las Comisiones deben ir acompañadas de mejoras o recomendaciones orientadas tanto a minimizar las posibles debilidades que se detecten, como a reforzar las fortalezas que aseguren la adecuada implantación o desarrollo de los modelos de evaluación de las universidades. Las valoraciones y las mejoras o recomendaciones deben justificarse.

Los miembros de las Comisiones disponen en cada aspecto a valorar de un espacio para realizar observaciones que estimen oportuno compartir con el resto de los integrantes de la Comisión: falta de información para poder realizar adecuadamente las valoraciones, información que les resulte novedosa o relevante, etc. Los miembros de las Comisiones de Certificación utilizarán de manera específica estos apartados para la preparación de las visitas que realicen a las universidades, en ellos podrán indicar:

- La información, evidencias, etc. que consideran oportuno solicitar o contrastar en la visita a la universidad, para poder realizar sus valoraciones, bien porque en la documentación inicialmente aportada no se recogen, no son suficientemente claras, resultan contradictorias, o consideran conveniente su confirmación *in situ*.
- Los grupos o colectivos a entrevistar, o los momentos de la visita en los que estiman más oportuno contrastar la información relativa a cada uno de los aspectos o elementos a valorar.

1. Fundamentación, objetivos y especificaciones de la evaluación docente.

La **finalidad**, las **consecuencias** y las **características** de la evaluación de la actividad docente definidas por la universidad **tienen que estar alineadas** con su **plan estratégico**, su **modelo de excelencia docente**, su **política de profesorado**, etc. El modelo debe concretar los efectos (consecuencias) que la evaluación tendrá sobre el profesorado, los cuales habrán de tener una incidencia significativa sobre la **calidad de la docencia** de la universidad.

El modelo de evaluación debe permitir valorar adecuadamente la heterogeneidad o la diversidad de la actividad docente desarrollada en la universidad. En cualquier caso, se indicará el ámbito de la actividad docente que se evalúa con el modelo, el cual deberá ser significativo dentro de la universidad.

El modelo debe estar suficientemente concretado, y establecer de manera congruente las correspondientes **especificaciones** para su aplicación: el perfil del profesorado evaluado, el carácter voluntario u obligatorio de la evaluación, la periodicidad con la que ésta se realiza, los diferentes agentes que se ven implicados en el mismo, modalidad de enseñanza, etc.

Valoración: Positiva Positiva, con condiciones Negativa

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

2. Dimensiones de la evaluación de la actividad docente.

El modelo de evaluación debe señalar sobre qué aspectos de la docencia se centra la evaluación. Como mínimo las dimensiones de la docencia a evaluar tienen que ser: la **planificación de la docencia**, el **desarrollo de la enseñanza** y los **resultados**. Estas dimensiones tienen que estar desplegadas en subdimensiones y elementos de manera coherente con las características de la actividad docente evaluada.

La evaluación tiene que estar orientada a **valorar la calidad del desempeño docente**, esto es, no debe centrarse en el cumplimiento de las obligaciones docentes, ni restringirse a ser un sumatorio de méritos docentes.

Valoración: Positiva Positiva, con condiciones Negativa

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

3. Criterios de evaluación de la actividad docente.

Los criterios generales que guían la evaluación tienen que ser, al menos, la **adecuación**, la **satisfacción**, la **eficiencia** y la **orientación a la innovación**. Tienen que estar claramente especificados los **indicadores**, **umbrales**, **referentes**, etc. utilizados en la evaluación, los cuales han de estar **ajustados y alineados** con las dimensiones y elementos de la actividad docente a evaluar, de manera que midan lo que pretendan medir.

Su aplicación debe mostrar una adecuada capacidad de **discriminación** del modelo de evaluación para detectar diferencias entre el profesorado evaluado en función de la calidad de su desempeño docente en cada una de las dimensiones evaluadas, y de los objetivos que se hayan planteado.

Valoración: Positiva Positiva, con condiciones Negativa

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

4. Fuentes y procedimientos de recogida de la información.

La evaluación de la actividad docente del profesorado debe basarse necesariamente en al menos tres fuentes de información: los **autoinformes** del profesorado (o entrevistas personales), los **informes de los responsables académicos** y las **opiniones de los estudiantes**. Estas fuentes deberán aportar información sobre, al menos, las tres **dimensiones** de la docencia definidas en el marco del Programa DOCENTIA (planificación, desarrollo y resultados), y estar **alineadas** con los criterios que se hayan establecido en el modelo de evaluación.

Las técnicas y herramientas que se utilizan para recoger la información sobre el desempeño docente que demanda el modelo de evaluación garantizan la **calidad de la información**, y los datos recogidos con las herramientas son adecuados para realizar con garantías la evaluación de la actividad docente del profesorado, de manera que **son excluidos del proceso** de evaluación los profesores que:

- No hayan aportado el autoinforme de su actividad docente, o este no contenga la información necesaria para poder valorar esa actividad.
- No dispongan de los informes de los responsables académicos sobre su actividad docente, o estos no contengan la información necesaria para poder valorar la calidad

de su desempeño docente.
<ul style="list-style-type: none"> No dispongan de datos suficientemente representativos de las opiniones de los estudiantes sobre su actividad docente.
<u>Valoración:</u> <input type="checkbox"/> Positiva <input type="checkbox"/> Positiva, con condiciones <input type="checkbox"/> Negativa
<u>Condiciones y/o recomendaciones:</u>
<u>Justificación:</u>
<u>Observaciones:</u>

5. Comisiones de Evaluación de la actividad docente.

El desempeño de las comisiones de evaluación debe mostrar una actuación objetiva e **independiente**, y que sus evaluaciones se ajustan a los criterios y referentes de evaluación establecidos. Para ello, se tendrán en cuenta en su composición la **representatividad** de todos los agentes implicados (profesores, estudiantes...), los criterios de designación y nombramiento de sus miembros, su **competencia**, su **formación**, sus normas de funcionamiento, los **protocolos** de evaluación utilizados, los mecanismos de **revisión** del trabajo realizado por los evaluadores, etc.

Valoración: Positiva Positiva, con condiciones Negativa

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

6. Procedimientos para el desarrollo de la evaluación de la actividad docente.

Los procedimientos y las herramientas para realizar la evaluación deben ser **congruentes** o consistentes con las características, magnitud y ámbito de las consecuencias y objetivos definidos, y permitir alcanzarlos de forma óptima. Tienen que ser también **sostenibles**, en términos de tiempo y recursos requeridos, y **garantistas**.

La **metaevaluación** del proceso realizada por la universidad tiene que revisar de manera sistemática la evaluación de la actividad docente de la universidad (procedimientos, toma de decisiones, implantación de mejoras, seguimiento, análisis del impacto, etc.); se debe apoyar en evidencias, como los resultados de la evaluación, el grado de satisfacción de los agentes implicados (con el modelo de evaluación, el proceso de evaluación, los resultados, el informe de evaluación recibido, etc.); y estar orientada a la mejora continua de la

calidad de la docencia.

Los procedimientos deben garantizar la **transparencia** del proceso de evaluación. En la web de la universidad se tienen que encontrar de forma fácilmente accesible, visible y entendible para toda la comunidad universitaria y para la sociedad en general, los resultados relativos a la evaluación de la calidad docente del profesorado (por títulos, centros o departamentos), junto con la documentación relacionada con el proceso de evaluación: modelo de evaluación, protocolos de evaluación, integrantes de las comisiones de evaluación, convocatorias, informes, estadísticas, etc.

Valoración: Positiva Positiva, con condiciones Negativa

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

7. Resultados de la evaluación de la actividad docente.

Los resultados de la implantación del modelo de evaluación deben mostrar que se están logrando los **objetivos previstos**, y que el modelo de evaluación, el proceso de evaluación y los propios resultados cuentan con **legitimidad** y aceptación entre el profesorado y los estudiantes, teniendo en cuenta la satisfacción de los implicados.

Para que un modelo de evaluación pueda ser certificado es necesario que, al menos, haya sido evaluado el **30% del profesorado** susceptible de serlo en los periodos de tiempo que se hayan establecido.

Estos profesores, además, deben ser suficientemente **representativos** de las distintas figuras, tipos, etc. del profesorado evaluable.

Los resultados de la evaluación de la actividad docente deben poder ser **comparables**, para ello tienen que ajustarse a las **cuatro categorías** definidas en el marco del Programa DOCENTIA. Y deben mostrar la capacidad de **discriminación** del modelo de evaluación para agrupar al profesorado de la universidad en función de la calidad de su desempeño docente.

Valoración: Positiva Positiva, con condiciones Negativa

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

8. Toma de decisiones derivadas de la evaluación de la actividad docente.

Las pautas establecidas por la universidad para la toma de **decisiones** derivada de la evaluación de la actividad docente, así como el procedimiento para realizar el seguimiento de las acciones que se desprendan de la evaluación tienen que ser eficaces a la hora de hacer efectivas las **consecuencias** de la evaluación y deben permitir valorar el grado de consecución de las acciones resultantes.

Estas decisiones tienen que caracterizarse por **contribuir con claridad a la mejora de la calidad de la docencia**, por ello, la universidad debe vincular esta evaluación a un "**Plan de mejora de la actividad docente**" acorde a las deficiencias detectadas en la evaluación de dicha actividad, y realizar un **seguimiento** efectivo de las acciones que se deriven de la evaluación.

Valoración: Positiva Positiva, con condiciones Negativa

Condiciones y/o recomendaciones:

Justificación:

Observaciones:

9. Informes de la evaluación de la actividad docente.

Los profesores deben recibir un **informe individual** de su evaluación de la actividad docente que les proporcione información acorde con la finalidad de la evaluación. Los informes deben incluir una valoración global y las valoraciones desagregadas en, al menos tres dimensiones planificación, desarrollo y resultados de la enseñanza, y las acciones de mejora que, en su caso, se les proponga realizar. Cuando el modelo de evaluación se encuentre certificado, la universidad debe expedir un **certificado** a los profesores evaluados con los resultados de sus evaluaciones, conforme al modelo facilitado por el Programa DOCENTIA.

Los **responsables académicos** (de los Títulos, Centros o Departamentos, etc.) deben ser informados de los resultados obtenidos por sus profesores.

La universidad debe elaborar y publicar anualmente un **Informe Institucional** donde se recojan, al menos:

- Los resultados de la evaluación de la actividad docente realizada.
- Datos concretos de la ejecución de las consecuencias de la evaluación y una valoración de los mismos.
- Datos concretos de la ejecución de su Plan de Mejora de la Actividad Docente y una valoración de los mismos.
- Las consecuencias que se derivan de la evaluación para el siguiente curso o año, tanto

<p>para el profesorado como para los Centros, Departamentos, etc.,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una revisión o valoración de si el Modelo de Evaluación está permitiendo lograr los objetivos previstos, y las acciones de mejora que se van a implementar. <p>Podrá incluirse, de manera opcional, un análisis sobre la calidad de la docencia y el aprendizaje de los estudiantes.</p>
<p><u>Valoración:</u> <input type="checkbox"/>Positiva <input type="checkbox"/>Positiva, con condiciones <input type="checkbox"/>Negativa</p>
<p><u>Condiciones y/o recomendaciones:</u></p>
<p><u>Justificación:</u></p>
<p><u>Observaciones:</u></p>

Metaevaluación³⁷.

Se valora cómo la universidad revisa y reflexiona sobre su práctica de evaluación de la actividad docente.

<p><u>Observaciones:</u></p>

Mejoras realizadas.

Se valora en qué medida la universidad ha incorporado las mejoras y recomendaciones que anteriormente se le hayan podido indicar en los informes de verificación o seguimiento, o la adecuación de otras mejoras que haya podido introducir por propia iniciativa.

<p><u>Observaciones:</u></p>

Evolución de la implantación.

³⁷ Los apartados: metaevaluación, mejoras realizadas, evolución de la implantación, puntos fuertes y resultados, solo los tienen que cumplimentar los miembros de las Comisiones de Seguimiento y Certificación.

Se valora el progreso realizado por la universidad en la implantación de su modelo de evaluación: en qué grado se encuentra desplegado, en qué grado su gestión, la lógica de actividades realizadas, los recursos disponibles, etc. están permitiendo alcanzar de forma óptima los objetivos establecidos en el modelo.

<u>Observaciones:</u>

Puntos fuertes.

Se destacan las principales fortalezas de la evaluación de la actividad docente desarrollada por la universidad.

<u>Observaciones:</u>

Resultados.

Se valora la adecuación de la implantación, y del propio modelo de evaluación, a partir de los resultados obtenidos y de las decisiones tomadas como consecuencia de las evaluaciones realizadas.

<u>Observaciones:</u>

Conclusiones.

Comisión de Verificación: los miembros de la Comisión recogerán las principales conclusiones que extraen del modelo de evaluación de la actividad docente elaborado por la universidad (puntos fuertes, áreas de mejora, etc.), y la valoración global que realizan del modelo (positiva, positiva con condiciones o negativa).

Comisión de Seguimiento: los miembros de la Comisión indicarán, a partir del segundo año de implantación, si consideran que la universidad debe seguir implantando su modelo de evaluación un curso o año más o, si estiman que la evaluación de la actividad docente desarrollada en la universidad cumple con los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, y recomiendan que se

solicite la certificación del modelo. Además, indicarán cuál es la unidad de certificación que considera que la universidad puede presentar a certificación.

Comisión de Certificación: los miembros de la Comisión indicarán si consideran o no que la evaluación de la actividad docente desarrollada en la universidad cumple con los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, e informan favorablemente o desfavorablemente sobre la certificación del modelo. En el caso de que se informe desfavorablemente, se enumerarán las mejoras que la universidad tiene que realizar necesariamente antes de solicitar de nuevo la certificación de su modelo de evaluación.

En el caso de que la unidad certificada no considere la evaluación del conjunto de las actividades docentes y el profesorado de la universidad, se indicarán las especificaciones y/o alcance de la aplicación del modelo de evaluación atendiendo a las características del profesorado y/o la actividad docente evaluadas.

<u>Observaciones:</u>

ANEXO X

Modelo de informe de evaluación para la fase de Verificación

LOGO DE LA AGENCIA
DE CALIDAD ANECA

LOGO DE LA AGENCIA
DE CALIDAD

Programa DOCENTIA

INFORME DE VERIFICACIÓN
DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL
PROFESORADO DE LA
UNIVERSIDAD...
Curso

INFORME INICIAL (PROVISIONAL)³⁸

INFORME DEFINITIVO

Comisión de Verificación:

Presidente:

Vocales:

Secretario/a:

Fecha:

Fdo. Presidente/a de la Comisión de Verificación

³⁸La agencia de evaluación remitirá el informe provisional de evaluación a la universidad, para que esta realice los comentarios que estime oportunos sobre el mismo, antes de que la Comisión de Verificación emita el informe definitivo.

Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de la Comisión de Verificación que elabora el informe.

Valoración global del modelo de evaluación

Se valorará cómo la universidad entiende la evaluación de la actividad docente de su profesorado, la adecuación de su modelo de evaluación (concreción, consistencia, utilidad, etc.).

Se destacarán las fortalezas del modelo de evaluación.

Cumplimiento de los requerimientos del Programa DOCENTIA

Se valorará el grado de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones establecidas en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a:

- garantizar la fiabilidad de las evaluaciones realizadas,
- la transparencia y sostenibilidad del proceso,
- que las consecuencias que se derivan de su aplicación incidan en la mejora de la calidad de la docencia de la universidad, y
- la satisfacción de los diferentes agentes implicados.

Recomendaciones

Recomendaciones o sugerencias para mejorar el modelo de evaluación, u orientar su implantación, atendiendo a las dimensiones y subdimensiones del modelo, y los elementos que definen el marco de la evaluación docente en el Programa DOCENTIA.

**LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN INFORMA
POSITIVAMENTE / CON CONDICIONES³⁹ / NEGATIVAMENTE**

**LA VERIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD
DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA
UNIVERSIDAD ...**

Condiciones

En el caso de que la valoración sea "positiva con condiciones" o "negativa", se enumerarán y justificarán aquellas condiciones que se consideren necesarias para que el modelo pueda alcanzar una valoración "positiva".

³⁹En el caso de que el informe provisional sea "Positivo con condiciones" la universidad dispondrá de un plazo de un mes para atender a las condiciones indicadas en el Informe. Si cumplido el plazo no se hubiesen solventado estas condiciones el informe definitivo será "Negativo".

ANEXO XI

Modelo de informe de evaluación para la fase de Implantación

LOGO DE LA AGENCIA
DE CALIDAD ANECA

LOGO DE LA AGENCIA
DE CALIDAD

Programa DOCENTIA

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN
DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE
LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA
UNIVERSIDAD...

Curso

INFORME INICIAL (PROVISIONAL)⁴⁰

INFORME DEFINITIVO

Comisión de Seguimiento:

Presidente:

Vocales:

Secretaria/o:

Fecha:

Fdo. Presidente/a de la Comisión de Seguimiento

⁴⁰Solo para el seguimiento previo a certificación: La agencia de evaluación remitirá el informe provisional de evaluación a la universidad, para que esta realice los comentarios que estime oportunos sobre el mismo, antes de que la Comisión de Seguimiento emita el informe definitivo.

Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de la Comisión de Seguimiento que elabora el informe.

Valoración global de la implantación del modelo de evaluación

Se valorará cómo la universidad revisa y reflexiona sobre su práctica de evaluación de la actividad docente.

Se valorará el progreso realizado en la implantación del modelo de evaluación: despliegue, cobertura, funcionamiento, etc.

Se valorará la adecuación de la implantación del modelo de evaluación, si está permitiendo alcanzar de forma óptima los objetivos establecidos en el modelo.

Se valorará la adecuación del propio modelo de evaluación, a partir de los resultados obtenidos y de las decisiones tomadas como consecuencia de las evaluaciones realizadas.

Se destacarán las fortalezas de la evaluación de la actividad docente desarrollada por la universidad.

Mejoras realizadas por la universidad

Se valorará la incorporación de las mejoras a realizar necesariamente, de las recomendaciones recogidas en los informes de verificación y/o seguimiento previos, y la adecuación (pertinencia, coherencia, etc.) de los posibles ajustes realizados en el modelo de evaluación por la universidad.

Cumplimiento de los requerimientos del Programa DOCENTIA

Se valorará el grado de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones establecidas en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a:

- garantizar la fiabilidad de las evaluaciones realizadas,
- la transparencia y sostenibilidad del proceso,
- que las consecuencias que se derivan de su aplicación incidan en la mejora de la calidad de la docencia de la universidad, y
- la satisfacción de los diferentes agentes implicados.

--

Mejoras a incorporar necesariamente

En el caso de que se detecten deficiencias en el desarrollo efectivo de la evaluación de la actividad docente, que indiquen que la misma no cumple con alguno de los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, se enumerarán y justificarán aquellos cambios, modificaciones o mejoras que se consideren necesarios que la universidad debe realizar para que su modelo pueda pasar a la fase de Certificación. Estas mejoras podrán afectar tanto al modelo de evaluación como a los procedimientos ligados a su implantación.

--

Recomendaciones

Se enumerarán y justificarán las recomendaciones o sugerencias que a juicio de la Comisión podrían contribuir o ayudar a mejorar la evaluación de la actividad docente del profesorado de la universidad, teniendo en consideración las propuestas de mejora que haya podido haber definido la propia universidad. Deben estar orientadas a minimizar las posibles debilidades que se detecten como a reforzar las fortalezas que aseguran la adecuada implantación del modelo. Para ello, se atenderá a cada una de las dimensiones y subdimensiones del modelo, y a cada uno de los elementos que definen el marco de la evaluación docente en el Programa DOCENTIA.

--

Conclusión

Se indicará si la Comisión considera que la universidad debe seguir implantando su modelo de evaluación un curso o año más o, si estima que la evaluación de la actividad docente desarrollada en la universidad cumple con los requerimientos establecidos en el Programa DOCENTIA, y recomienda que la universidad solicite su certificación. Además, la Comisión indicará cuál es la unidad de certificación que considera que la universidad puede presentar a certificación.

--

ANEXO XII

Modelo de informe de evaluación para la fase de Certificación

LOGO DE LA AGENCIA
DE CALIDAD ANECA

LOGO DE LA AGENCIA
DE CALIDAD

Programa DOCENTIA

**INFORME DE EVALUACIÓN DE CERTIFICACIÓN
DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE
LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA
UNIVERSIDAD...
Curso**

INFORME INICIAL (PROVISIONAL)⁴¹

INFORME DEFINITIVO

Comisión de Evaluación de la Certificación:

Presidente:

Vocales:

Secretaria/o:

Fecha:

Fdo. Presidente/a de la Comisión de Certificación

⁴¹La agencia de evaluación remitirá el informe provisional de evaluación a la universidad, para que esta realice los comentarios que estime oportunos sobre el mismo, antes de que la Comisión de Certificación emita el informe definitivo.

Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de los principales hitos que ha tenido el mismo, así como de la Comisión de Certificación que elabora el informe.

Valoración global del modelo de evaluación y de su implantación

Se valorará cómo la universidad entiende y reflexiona sobre la evaluación de la actividad docente de su profesorado, la adecuación de su modelo de evaluación (concreción, consistencia, etc.), su implantación (despliegue, cobertura, funcionamiento, etc.), y su utilidad a partir de los resultados obtenidos y de las decisiones tomadas como consecuencia de las evaluaciones realizadas.

Se destacarán las principales fortalezas de la evaluación de la actividad docente desarrollada por la universidad.

Mejoras realizadas por la universidad

Se valorará la incorporación de las mejoras y recomendaciones recogidas en los informes de verificación y/o seguimiento previos, y la adecuación (pertinencia, coherencia, etc.) de los posibles ajustes realizados en el modelo de evaluación por la universidad.

Cumplimiento de los requerimientos del Programa DOCENTIA

Se valorará el grado de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones establecidas en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a:

- garantizar la fiabilidad de las evaluaciones realizadas,
- la transparencia y sostenibilidad del proceso,
- que las consecuencias que se derivan de su aplicación incidan en la mejora de la calidad de la docencia de la universidad, y

- la satisfacción de los diferentes agentes implicados.

Recomendaciones

Se enumerarán y justificarán las recomendaciones o sugerencias que a juicio de la Comisión podrían contribuir o ayudar a mejorar la evaluación de la actividad docente del profesorado de la universidad, teniendo en consideración las propuestas de mejora que haya podido haber definido la propia universidad. Deben estar orientadas a minimizar las posibles debilidades que se detecten como a reforzar las fortalezas que aseguran la adecuada implantación del modelo. Para ello, se atenderá a cada una de las dimensiones y subdimensiones del modelo, y a cada uno de los elementos que definen el marco de la evaluación docente en el Programa DOCENTIA.

LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN INFORMA

FAVORABLEMENTE / DESFAVORABLEMENTE

**LA CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD
DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA
UNIVERSIDAD ...**

Mejoras a incorporar necesariamente

Este apartado se cumplimentará solo en el caso de que el informe sea "Desfavorable". Se enumerarán y justificarán las mejoras que la universidad tiene que realizar necesariamente antes de solicitar de nuevo la certificación de su modelo de evaluación.

Alcance de la certificación

En el caso de que la unidad certificada no considere la evaluación del conjunto de las actividades docentes y el profesorado de la universidad se indicarán las especificaciones y/o alcance de la aplicación del modelo de evaluación atendiendo a las características del profesorado y/o la actividad docente evaluadas.

--